



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 10

SOBRE GESCARTERA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 20

celebrada el jueves, 25 de octubre de 2001

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Celebración de las siguientes comparencias:	
— De don José Nevado Infante. (Número de expediente 219/000293.)	892
— De don Roberto Santos Alonso, Asesores 2000. (Número de expediente 219/000294.)	933
— Del señor director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Ruiz Gallud). (Número de expediente 212/000818.)	988
— De la señora directora general del Tesoro y Política Financiera (Hernández García). (Número de expediente 212/000819.)	1031

los Diputados, si ellos en aquella época, que tenían mucha actividad cerca del ministro de Economía y Hacienda, hacían esas cosas. Desde luego le puedo asegurar que en la época del Partido Popular —y espero que no lo haya insinuado, y quiero creer que usted no lo ha insinuado— la Agencia Tributaria actúa con absoluta y total independencia.

Por último, señor Ruiz Gallud, quiero confirmar lo que está expresando, porque desgraciadamente solamente tengo un idioma y, por tanto, me tengo que entender perfectamente con usted. El informe que usted ha trasladado aquí de la Agencia Tributaria ¿se ha hecho por un servicio absolutamente independiente y en el que usted tiene alguna capacidad de determinar sus conclusiones y en el que simplemente usted se ha limitado a quitar las referencias personales y realidades del mismo? Es decir, ¿qué independencia tiene el SAI?

El señor **RUIZ GALLUD**: Tiene toda la independencia. Una de las notas que caracterizan la actuación de este servicio es la profesionalidad, y es una nota que se asienta en un hecho objetivamente contrastable, como es que para ocupar una plaza en este servicio hay que acceder a un concurso, aportar una cualificación profesional determinada, y una vez que se ocupa la plaza por concurso no se puede remover a ningún funcionario de la misma, salvo por las circunstancias generales por las que en una plaza de concurso se puede sustituir un funcionario por otro. En definitiva, le confirmo plenamente la profesionalidad del servicio de auditoría interna, la independencia del servicio, y la tremenda fiabilidad de las conclusiones del informe elaborado por él.

El señor **AYALA SÁNCHEZ**: Nada más, señor presidente. Muchísimas gracias, señor Gallud.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, para continuar con el siguiente compareciente, vamos a despedir a don Salvador Ruiz Gallud de esta Comisión, agradeciéndole la cooperación que ha prestado a los señores comisionados para el cumplimiento de los fines que le había señalado el Pleno de esta Cámara. Muchas gracias por su cooperación, señor Ruiz Gallud.

El señor **RUIZ GALLUD**: Muchas gracias, señor presidente. **(Pausa.)**

— **DE DOÑA GLORIA HERNÁNDEZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA. (Número de expediente 212/000819.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión, compareciendo ante esta Comisión de investigación sobre el asunto Gescartera doña Gloria Hernán-

dez García, directora general del Tesoro y Política Financiera. Le brindo la ocasión para que pueda hacer una primera breve exposición de sus responsabilidades y motivos de la comparecencia ante SS.SS.

Tiene la palabra doña Gloria Hernández.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Buenas noches, señorías. Les agradezco que me dejen hacer esta breve declaración antes de ponerme, por supuesto, a su disposición para contestar a todas las preguntas que deseen formularme.

Como ustedes saben, actualmente desempeño el cargo de directora general del Tesoro y Política Financiera, puesto para el que fui nombrada por el Consejo de Ministros el 25 de junio de 1999, sin embargo, quiero señalarles a ustedes que desde hace más de dos años he venido desempeñando en la propia Dirección General del Tesoro diversas funciones desde el año 1989 en que accedí a esta dirección. Accedí por oposición al puesto de técnico comercial y economistas del Estado en el año 1988 y desde el año 1989 desarrollo mis funciones en la Dirección General del Tesoro. En esa Dirección General del Tesoro fui nombrada inicialmente consejero técnico, posteriormente en el año 1991 ascendí a subdirectora adjunta de la Subdirección de Deuda Pública y, finalmente, en el año 1994, siendo director general del Tesoro don Manuel Conte, fui nombrada subdirectora general de Deuda Pública, puesto que he venido desempeñando hasta que fui nombrada directora del Tesoro por el Consejo de Ministros. Por tanto, como ven, toda mi carrera profesional prácticamente se ha desarrollado dentro de la citada dirección general bajo el mandato de directores generales nombrados por gobiernos de diferente signo.

Como ustedes saben también al acceder al puesto de directora general simultáneamente accedí a la condición de consejera nata de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Como conocen SS.SS. el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores está integrado por un presidente y un vicepresidente y por tres consejeros internos, denominados así porque desempeñan su actividad profesional dentro de la propia institución con funciones ejecutivas en la misma y con áreas de responsabilidad definidas. Adicionalmente a estos consejeros internos, la Ley del Mercado de Valores establece la existencia de dos consejeros natos, que son el subgobernador del Banco de España y el director —en este caso, la directora— general del Tesoro. En ambos casos, como ven ustedes, se trata de personas que desarrollan su actividad profesional fuera de la institución, pero que al tener responsabilidades en materia financiera es conveniente que tengan voz y voto en el órgano rector del organismo supervisor de los mercados de valores. Lo que es evidente también, señorías, es que tanto el subgobernador como el director del Tesoro desarrollan el grueso de su actividad al margen de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por lo que respecta a la directora del Tesoro, mis responsabilidades van mucho más allá de mi asistencia al consejo nacional de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además en el Tesoro, como ustedes saben también, el director es consejero nato del Banco de España; desde el Tesoro se ordenan todos los pagos del Estado, se ejecuta la política de financiación del déficit público, se gestiona la deuda pública, se elabora la legislación financiera del Estado, se planifican y se siguen todas las medidas para la introducción del euro —de hecho, desde el Tesoro se coordina la campaña de comunicación del euro—, se representa a España en el Comité Económico y Financiero de la Unión Europea y algunas otras cuestiones adicionales. Digo esto, señorías, para que se puedan ustedes hacer una idea de hasta dónde puede alcanzar la implicación de un consejero externo en los asuntos diarios de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Pues bien, entrando ya en ese papel precisamente, en mi papel como consejera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo primero que quería manifestar en esta Comisión de investigación es que mi conocimiento y participación en decisiones relacionadas con Gescartera se ha circunscrito exclusivamente a las sesiones del consejo en las cuales se discutió o se tuvo que tomar alguna decisión en relación con esta empresa. En ningún momento he mantenido relación de ninguna naturaleza ni con Gescartera ni con sus administradores, ni con sus socios. En cuanto a las decisiones en las que yo, como consejera nata, he participado, en todas ellas, mi opinión y mi voto siempre coincidió con la del presidente de la Comisión, sea éste el señor Fernández Armesto o sea ésta la señora doña Pilar Valiente, y con las del resto de los consejeros. Además en todas las ocasiones estuvo basada en los informes que los técnicos presentaron al consejo, informes que además contaban siempre con el visto bueno de los servicios jurídicos de la institución.

Por lo que se refiere a la resolución del expediente sancionador, que es la primera decisión que tengo que tomar como consejera en relación con Gescartera en la sesión del consejo de 13 de julio del año 2000, mantuve, como dije anteriormente a SS.SS., la misma posición exactamente que mantuvo en esa reunión el presidente Armesto y el consejero Barberán, que como saben era en aquel entonces el responsable de la supervisión, y que por supuesto también fue mantenida por el resto del consejo. Dicha posición coincidía en todos sus extremos con la propuesta presentada por los instructores del expediente, que es el órgano competente para realizar las inspecciones. Esa propuesta venía respaldada por una serie de hechos que los técnicos, los instructores del expediente manifestaron como probados. Además en la propuesta se indica que esas conclusiones se habían alcanzado por los técnicos y estaban reforzadas por el hecho de que la empresa mostraba unas auditorías perfectamente limpias y sin salvedad

de ninguna clase. En estas circunstancias que les estoy señalando a SS.SS., si el consejo hubiera adoptado una resolución distinta a la propuesta por los técnicos, esto hubiera implicado separarse de los hechos que para el órgano instructor se estaban considerando probados; esta resolución distinta en el caso de haberse adoptado hubiera carecido de motivación y, por tanto, hubiera infringido el artículo 138 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La segunda decisión en la que he participado en relación con Gescartera es la que se refiere a la transformación de Gescartera en agencia de valores. Aquí de nuevo mi decisión como consejera fue exactamente la misma que la que mantuvo el resto del consejo, por supuesto su presidente y también el consejero responsable del área de fomento, el señor Roldán. Esta decisión del consejo consistió en aprobar la propuesta que presentaba la dirección de fomento, que era la competente para analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación del mercado de valores para la autorización de las empresas de servicios de inversión. En este sentido les recuerdo que la legislación española en el ámbito de creación y autorización de empresas de servicios de inversión es una legislación absolutamente respetuosa de la normativa comunitaria. Ésta se encuentra plasmada en dos directivas, en las que se consagra en la Unión Europea el principio de libre circulación de capitales. Esto significa que tanto la autorización para constituir una empresa de servicios de inversión como el procedimiento para obtener dicha autorización están absolutamente reglados. Esto quiere decir que la normativa española, la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto de empresas de servicios de inversión, lo que hacen es establecer unos requisitos para obtener la citada autorización. Este establecimiento de requisitos significa que, una vez cumplidos, hay que dar necesariamente la autorización para operar a la empresa en cuestión. Además, la Ley del Mercado de Valores atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la competencia para valorar el cumplimiento de dichos requisitos y elevar al ministro la propuesta de autorización o, en su caso, denegación de la solicitud correspondiente. Pues bien, en este caso, la propuesta que se presentó al consejo por la dirección de fomento, competente para este análisis que les he mencionado, señalaba que se cumplían todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores para autorizar la transformación.

En consecuencia, tratándose como se trataba de un procedimiento reglado, si se daban las condiciones —y según el informe de los técnicos se daban—, difícilmente el consejo de la Comisión podía decidir algo distinto de lo que por unanimidad se decidió. Además, el comité consultivo —que, como ustedes saben, es el órgano de asesoramiento que utiliza el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores— tenía

que emitir un informe preceptivo por tratarse de la transformación de una empresa de servicios de inversión. Este comité consultivo, que está integrado por miembros de los mercados de valores, por representantes de los emisores de valores, por representantes de las asociaciones de consumidores y por representantes de todas las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, mostró por unanimidad una opinión favorable al expediente de transformación.

Finalmente, la última ocasión en la que he tenido que tomar una decisión en relación con Gescartera fue en la sesión del consejo de 14 de junio de este año, en el cual, de nuevo a propuesta de los servicios técnicos, se decidió por unanimidad del consejo proceder a la intervención de la empresa.

Estas son, señorías, exclusivamente, las decisiones en las que yo he participado en relación con Gescartera. Les agradezco su atención y quedo, como les he señalado, a su disposición para responder todas las preguntas que me quieran ustedes formular. Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Hernández García.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su comisionado portavoz, el diputado señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bienvenida a esta Comisión, doña Gloria Hernández. Ya sabe que estamos en una Comisión de investigación. Yo le voy a hacer una serie de preguntas y ya sabe que hay obligación de decir la verdad en este tipo de comisiones, con independencia de los formatos. Aquí todavía estamos en el formato primitivo, pero como es muy tarde ya, digamos que es un formato un poco laxo. Así que vamos a intentar ser un poco breves.

Usted fue nombrada en junio de 1999, me parece que ha dicho, en sustitución del señor Caruana. ¿El señor Caruana le informó de cómo estaba la situación, le dijo qué problemas de relevancia había en el consejo para que usted tomara conciencia de dónde entraba? Porque ya en aquella época estaba la cosa un poco caldeada, ¿no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No me informó de nada en particular. Yo sabía que era consejero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores porque, como le decía, yo llevaba en el Tesoro trabajando doce años; no tenía ninguna cuestión especial que traspasarme a mí porque como los consejos son muy frecuentes, cada quince días, no es lo mismo que una institución que a lo mejor se hubiera reunido cada tres meses, que entonces sí me hubiera tenido que dejar más datos para que yo pudiera tomar mis decisiones. Pero no, no me dejó ninguna cuestión especial.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿No le comentó que había un asunto un poco espinoso, que llevaba

dando vueltas mucho tiempo, que había habido un consejo movido anteriormente y que, por tanto, había que prestarle atención? ¿No le comentó nada de eso?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, no me comentó nada.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pues no le hizo un favor. Se lo podía haber comentado porque, por lo que hemos visto en esta Comisión, parece que en esa época estaba la cosa un poco movida en relación con Gescartera y tuvo su importancia por lo que luego pasó.

Usted, por supuesto, no conocía nada a Gescartera antes de entrar allí.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Nada.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Usted se sienta también en el consejo del Banco de España?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exactamente.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Allí tampoco se trató ningún tema relacionado con esta entidad?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, que yo recuerde, no. No tengo una memoria increíble, pero no recuerdo que se haya tratado nada.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Como parece que el Banco de España desde el año 1996 ya estaba inspeccionando, interesado en los movimientos de Gescartera, sobre todo en relación con sus cuentas en determinados bancos, por eso se lo preguntaba.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No he repasado las actas de los consejos del Banco de España pero, hablando de memoria, creo que nunca jamás se ha visto nada siendo yo consejera del Banco de España.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Nos gustaría que nos ilustrara, porque es la primera ocasión que tenemos de conocer cuál es exactamente la conexión —el señor Caruana vendrá mañana por la mañana y se lo preguntaremos también a él porque también ha tenido esta experiencia— entre su función en el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su puesto en el consejo del Banco de España: Me refiero a la conexión en cuanto a si estos organismos mantienen algún tipo de interrelación, no en los expedientes que lleven, lógicamente, pero sí si hay trasvase de información para lógicamente tener una mayor coordinación y mayor eficacia. ¿Lo hay?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No hay trasvase de información, como usted muy bien ha dicho, señoría, lo que sí hay es un cruce de consejeros. Como bien sabe, la directora del Tesoro —en este caso, yo—

asiste a los dos consejos y, por otra parte, el vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores asiste al consejo del Banco de España. Entonces, ¿eso qué significa? Al menos lo que yo vengo practicando desde que soy consejera de ambas instituciones es que cuando se trata del ámbito sancionador, del ámbito regulador o supervisor, siempre tengo muy en cuenta, cuando en una de las dos instituciones se está analizando un expediente, si los criterios que se barajan en una institución son coincidentes con los que se barajan en la otra, sencillamente para que haya coherencia. Esa es la única labor que hago yo personalmente porque me parece de sentido común, pero no hay ningún trasvase de información. Existe, por supuesto, una coordinación entre los organismos supervisores que viene dada por la propia legislación, coordinación que no solamente se produce dentro de España sino que también se produce con supervisores de otros países; es decir, en la medida en que las entidades cada vez son más multifacéticas, hay cada vez más conglomerados financieros que actúan en el ámbito asegurador, en el ámbito de los mercados de valores, en el ámbito de las entidades de crédito o la misma entidad, evidentemente el supervisor tiene que estar coordinado, pero esa coordinación por supuesto la hacen ellos internamente. La inspección del Banco de España estará en contacto con la inspección de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuando se trate de inspeccionar a una empresa que está actuando en ambos sectores, pero eso es una cuestión al margen de los consejeros. Los consejeros evidentemente no entramos en el área de la inspección.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le pregunto esto porque nos puede ser útil para sacar conclusiones, porque esta Comisión no es solamente una comisión de investigación sobre las posibles responsabilidades políticas o de otro tipo, sino que también tiene que servir para sacar conclusiones. Mi pregunta era porque, en un caso como éste, con independencia de que se hubiera llegado a la conclusión del expediente que se estaba tramitando o incluso a la decisión de abrir o no un expediente, en la labor de supervisión ya se detectaban prácticas que no solamente conculcaban la Ley del Mercado de Valores, sino que también podían tener una especial trascendencia sobre todo si hubieran sido prácticas generalizadas en el funcionamiento de las entidades de banca. Me estoy refiriendo a la custodia de valores o a las transacciones que se hacían al extranjero, a los paraísos fiscales, etc.

Entonces ¿el consejero que se podía enterar de un expediente de estos no informaba al Banco de España o viceversa, o era simplemente una cuestión a otro nivel?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Era, por supuesto, a otro nivel. El consejero tiene el deber de secreto. No podemos nosotros ir contando los expedientes fuera de la sala en la que se debaten. Yo como

consejera no puedo ir a otra institución. Para eso están los cauces establecidos en la propia institución y no es el consejero y mucho menos el externo, claro.

El señor **CUEVAS DELGADO**: El señor Martín, cuando estuvo aquí, nos dijo que él cuando tenía conocimiento de un expediente en la comisión, lo pasaba a sus técnicos en el Banco de España para información y, si había alguna cuestión que hubiera que tratar allí, iniciar las acciones que fueran oportunas. Eso me parece a mí que no es un problema de secreto. Da la casualidad de que ambas entidades tienen que tener esa prevención ¿no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: El señor Martín le recuerdo que era subgobernador del Banco de España. Yo en el Banco de España no soy más que mera consejera. En cualquier caso, sobre lo que el señor Martín diga o no diga yo no puedo opinar. Yo le puedo decir lo que yo hago o puedo hacer, pero yo del señor Martín no le puedo decir nada.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ya, si yo no le pedía que opinara sobre lo que decía el señor Martín. Es simplemente por saber cuál es exactamente su función y en qué términos se desenvolvía.

¿Usted estaba sometida a las incompatibilidades como consejera del Banco de España?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, claro.

El señor **CUEVAS DELGADO**: El hecho relevante en lo que a Gescartera se refiere, como usted ha explicado previamente, desde que usted llega del consejo es que se cambia a las personas que estaban haciendo la labor de supervisión y se sigue tramitando el expediente sancionador y el expediente que había solicitado Gescartera para su transformación en agencia de valores. Ahí sí hay ya unos informes. Usted ha dicho que se cumplían todas las condiciones, pero ustedes tampoco comprobaban o entendían que no tenían la obligación de comprobar ninguna de las condiciones que venían en esos informes, sino simplemente si allí decían que se cumplían, ¿no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Claro, es que lo que no tiene sentido, creo yo, es duplicar el organismo supervisor. Si existe un organismo supervisor con unas funciones, unos recursos, unos medios materiales y humanos para hacer una función, lo que no creo yo que sea muy eficiente es que en otra parte de la Administración, en este caso, por ejemplo, en la Dirección General del Tesoro, hubiéramos duplicado los servicios...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Me refiero en la CNMV, en el mismo consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ustedes como consejeros, cuando planteaban el expediente o el informe, me imaginó

que lo leerían, lo tratarían y harían alguna sugerencia, ¿o simplemente lo aprobaban sin más?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Depende del expediente de que estemos hablando. Existe, como le expliqué en mi declaración previa a S.S., un artículo de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, el 138, que regula los principios por los que se rigen los expedientes sancionadores. Le voy a leer el número 2 de ese artículo 138, que dice: En la resolución que ponga fin a los expedientes, que ponga fin al procedimiento sancionador, no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica. Esto quiere decir, a mi entender y al entender de mis servicios jurídicos, que el consejo tiene que aceptar las conclusiones que le presentan los técnicos que han instruido el expediente, y sobre todo se tiene que basar en los hechos que esos técnicos manifiestan como probados, porque, en caso contrario, si hubiéramos resuelto otra cosa, el administrado, en este caso el sancionado, recurre esa decisión y lo va a ganar, porque nos va a tachar de haber incumplido este precepto y de haber actuado fuera de lo que establece la Ley de régimen jurídico. Por eso le digo que hay otras cuestiones, otros informes que los técnicos presentan a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informes técnicos sobre diversas cuestiones. En la Comisión Nacional del Mercado de Valores se tratan muchos puntos en el orden del día y pueden entrar propuestas de otra naturaleza que se refieren a la estructura del mercado de valores, a cualquier cosa. Si yo como directora del Tesoro no estoy de acuerdo con esas propuestas lo digo y ese informe no lo apruebo. Es decir, que depende de la materia de la que se esté hablando aquí. Si estamos hablando de expedientes sancionadores, uno tiene que acatar lo que los técnicos dicen.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Yo entiendo que ustedes tendrán que adecuarse a lo que marca la ley, porque los técnicos lo que hacen es una interpretación de la ley, pero la máxima interpretación de la ley dentro del consejo la hacen los consejeros, para eso están ahí, porque si no no harían falta. O sea, si el informe de los técnicos no se modifica nunca ni se le hace ninguna sugerencia, sobraría el consejo. Yo entiendo que así está estipulado en la ley, que los consejeros tienen la obligación de hacer la interpretación correcta, auxiliados por los servicios técnicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y no me refiero a los hechos. Evidentemente el consejo no va a rebatir una cuestión de hechos. Me estoy refiriendo a las cuestiones interpretativas desde el punto de vista jurídico. Por ejemplo, estamos hablando de dos expedientes: el expediente de transformación y el expediente sancionador. En ambos, desde el punto de vista legal, los consejeros deberían

haber hecho alguna observación, y seguramente hubiera habido una comprobación por parte de esos mismos técnicos y se hubiera aprobado de otra forma. Sin embargo, se limitaron a aprobar lo que decían y yo creo que hay cosas claramente mejorables, por decirlo de alguna forma. Por ejemplo, en el primer informe, en el informe sancionador (usted decía antes que no se puede ir contra los hechos, y estoy de acuerdo con eso), se relatan unos hechos que han ocurrido, que son incuestionables, que no permiten marcha atrás. Para esos hechos la ley ya dice qué sanción corresponde. Sin embargo, a lo largo del tiempo de este expediente, que dura demasiado, se cambia una fecha de referencia y parece que el informe empieza de nuevo, lo que es un pequeño fraude de ley, porque el informe no empieza desde la segunda fecha, empieza desde que se instruye el 6 de abril. Ustedes como consejeros deberían haber leído ese informe y haber hecho la siguiente observación: pero si en tal fecha se violó la ley, ¿por qué la sanción se rebaja? Porque no es un problema de incumplir la ley una o tres veces, con que se incumpla una ya hay que sancionar. Me gustaría que me diera su opinión. Este informe es clarísimo que tiene dos partes y que se cambia la fecha de referencia de los hechos que se están investigando. Si no se pueden cambiar los hechos —y usted lo ha dicho así y yo estoy de acuerdo—, si solamente es una cuestión de interpretar, ¿por qué nadie en ese consejo hizo esta observación y preguntó que por qué se había cambiado también el artículo que daba lugar a la sanción?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: El informe, como usted dice, es un informe muy largo. Tiene unas conclusiones. Lo firman las mismas personas que lo redactan entero. Lo que haya pasado por en medio lo desconozco, y en aquel momento yo no creo que sea mi función analizar si el informe me está diciendo la verdad o no. Yo me creo a pies juntillas lo que el informe concluye. Tras una serie de páginas en las cuales se narra una historia muy larga, el informe llega a unas conclusiones, conclusiones que son en mi opinión de aquel momento y en mi opinión de ahora conclusiones muy tajantes.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdona, si le está diciendo la verdad el informe, lo único que pasa es que las conclusiones no son correctas desde el punto de vista legal. El técnico lo interpreta así, pero al señor que hace el informe solamente le pagan, está aquí y tiene sus funciones como técnico para emitir un juicio, pero él no es el responsable de la aprobación, porque si no tendría otra consideración. El responsable de la aprobación —y se supone que las personas que están en el consejo tienen esa preparación jurídica, técnica y por eso están ahí— es el consejo. Lo sorprendente es que las actas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores son aprobadas por unanimidad, no hay ni un acta que refleje nin-

guna valoración de ningún informe y aquí tampoco. Entonces mi pregunta es la siguiente: el informe dice dos partes de la verdad, dice lo que hizo en Gescartera en una época determinada y lo que aparentemente el técnico dice que se hizo en la otra, porque luego se demuestra como mal menor que los engañaron, ya que dar por bueno un talón que ni siquiera estaba ingresado en la cuenta, me parece que es un desliz muy grave para un técnico. Alguien podría pensar que no es un desliz, pero, salvando esa circunstancia, yo entiendo que los consejeros no tenían por qué saber si el autor del informe ha comprobado que ese talón es correcto, eso sí, ahí estoy de acuerdo. En lo que no estoy de acuerdo con su interpretación es en la molestia por lo menos de leer este informe. Porque se supone que lo leerían con antelación suficiente y llegarían a la conclusión de cómo es que la mitad del informe se dedica a decir los hechos ciertos de unas infracciones graves que son por ley objeto de sanción determinada y cómo en la segunda parte se maquillan los resultados y se dice que se cambie lo primero. No, no, en la segunda parte seguramente o no había motivo para sancionar o la falta sería leve. El informe se abre el 6 de abril y no se concluye y cuando un informe se abre en un periodo determinado lo que ha pasado en este periodo, todo eso, debe ser objeto de consideración, no se puede obviar, entonces es una pequeña trampa que tiene el informe para presentar esto de esta forma a los consejeros. Yo le puedo aceptar la atenuante de que, efectivamente, las conclusiones del informe invitan a decir que no ha pasado nada, pero de una mera lectura —y aquí lo hemos leído— yo he llegado a esa conclusión, que se hace un pequeño fraude porque no se sanciona. Y fíjese la importancia que tiene no haberlo sancionado: que los clientes de esta sociedad no se enteraron en ningún caso —porque la sanción además no se publicó al ser rebajada— de lo que aquí estaba pasando; es más, siguió su curso el expediente de transformación en agencia de valores, lo que dio pie a lo que todos sabemos que ocurrió luego. Por eso creo que este hecho es relevante y por eso le he pedido su opinión, por saber si es que no lo leyeron bien. En su caso me podría decir: sí, lo leí, pero no me di cuenta, o simplemente usted sigue manteniendo que no tenían que emitir ninguna opinión sino simplemente aprobar el informe. En eso es en lo que yo discrepo y quiero saber si usted sigue manteniendo que no tenían que producir ninguna modificación o en todo caso si puede estar de acuerdo conmigo en este momento en que, efectivamente, un informe presentado por un técnico puede ser modificado por el consejo.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA:** Vamos a ver. En el ámbito sancionador, como le decía, el consejo escucha y recibe un informe de quien instruye el expediente. Ese informe además viene visado por los servicios jurídicos de la institución, es decir que la opinión jurídica no la tengo que dar yo, que por otra parte no

soy jurista, sino los servicios jurídicos de la institución, y los expedientes sancionadores siempre los visan los letrados. Por tanto, mis dudas legales no existen puesto que entiendo que un jurídico o un letrado sabe del tema bastante más que pueda saber yo. En esas circunstancias y ante unos hechos probados que manifiestan los técnicos, el consejo toma una decisión a la vista de ese informe, con él delante. Ahora las cosas son distintas, cuando ha pasado el tiempo y conocemos cómo ha evolucionado la situación y nos damos cuenta del engaño que se ha producido allí, todos actuaríamos de otra forma. En aquel momento, con la información que había, con las conclusiones que se presentan y con las manifestaciones que se hacen, a mí me cuesta mucho trabajo ver que yo pudiera haber pedido que modificaran esas conclusiones. Ahora sí, evidentemente. Es más, el presidente y el consejero Barberán, que han estado aquí, estuvieron en el consejo de abril de 1999 y no pusieron ninguna objeción a este informe. Señoría, ¿usted les ha preguntado a esos señores?, porque yo llegué nueva a este consejo y lo único que veo es un informe con unas conclusiones y con un vise de los servicios jurídicos, con unos hechos probados y con una auditoría que está limpia. En aquel momento yo no tenía base de ningún tipo para poner en duda lo que se me estaba poniendo delante, cuando además veo que el presidente y el consejero Barberán, ambos dos, apoyan este informe sin ninguna fisura. No era yo la que pudiera poner esto en duda. No se me ocurre cómo.

El señor **CUEVAS DELGADO:** No creo que usted sea la única responsable. Yo estoy diciendo que me parece anormal, y hablo de todo el consejo, lo que pasa es que la que está aquí hoy es usted. En otras circunstancias hemos tenido opiniones muy diversas sobre cómo se produce el consejo. Ojalá en otro consejo hubiera pasado eso, porque en otro consejo lo que se planteaba era la intervención y no se dio este caso. Los consejeros que no estaban de acuerdo no dijeron: hombre, si está el presidente de acuerdo y el que lleva el expediente, vamos a hacerle caso. Dijeron todo lo contrario. O sea, que aquí hay opiniones, como usted ve, para todos los gustos, incluso sobre lo que usted ha expresado de que todos estos informes estaban visados por los servicios jurídicos. Aquí hemos tenido al señor Alonso Ureba que ha dicho todo lo contrario, que la responsabilidad era de los técnicos y de los jefes de cada departamento. Incluso se ha llegado a decir que si no había una propuesta determinada en un determinado consejo, no se podía tomar ninguna decisión; cosa que es un poco increíble. Estamos intentando dar explicaciones a posteriori y es verdad que usted acababa de llegar, por eso le he hecho la pregunta al principio. Quizá el señor Caruana no le hizo ningún favor y la debía haber puesto en antecedentes y haberle dicho: ten cuidado porque te van a presentar una historia que se llama Gescartera, que yo ya no fui a un consejo que era conflictivo y vigila eso a fondo porque ahí hay tomate, en términos coloquiales; y efectivamente lo

había. Tanto era así que este informe está soldado, yo no sé si está hecho por la misma persona o no, pero el informe es totalmente distinto. En uno se dan una serie de hechos contundentes reflejando todo lo que se estaba haciendo en esta sociedad, es decir, actuando por cuenta propia, una serie de hechos que nada más leerlos dan miedo, porque si así funciona una entidad que opera como gestora de cartera, ¿qué seguridades hay? Y la otra parte es como el cuento de Blanca Nieves, todo está perfecto y solucionado. Solamente ha cambiado una cosa, las personas que estaban en supervisión, porque lo que sí le reconozco es que la parte de supervisión es clave para elaborar estos informes.

Por tanto, yo no la hago responsable exclusiva de nada, pero sí hago responsable en mi conclusión, evidentemente, a todo el consejo que aprobó este expediente en este consejo. Además, no iba solo; porque si hubiera ido solo hubiera tenido algún otro atenuante, pero es que encima iba acompañado de otro expediente que convertía la misma sociedad en agencia de valores. Entonces no lo digo ya porque se tuviera poco conocimiento o porque se hubiera llegado tarde, sino simplemente porque la pregunta era obvia: ¿a esta sociedad que ha hecho todo esto hace tres meses la vamos a dar hoy la calificación de agencia de valores? Esa pregunta es obvia, por lo menos para que le aclararan el porqué a alguien que fuera a firmar algo y no quisiera verse ahora en esta situación.

Lo que aquí se está poniendo de manifiesto es que una cosa es predicar y otra dar trigo. Por ejemplo, el señor ministro de Economía dice que él no está involucrado en este tipo de organismos, que son muy transparentes, que son independientes y que no tienen nada que ver. Igual se hace por un responsable de la Agencia Tributaria que hemos tenido aquí anteriormente, tampoco interviene nadie, es una cosa aséptica y todo es magnífico y maravilloso. Pero luego, cuando uno hurga un poquito en lo que se está haciendo, parece que nadie le presta atención a estas cosas, suceden cosas como ésta. El expediente de transformación en sí mismo ya dice una serie de contradicciones que aquí ya hemos tenido ocasión de poner de manifiesto, muy difíciles de pasar por alto simplemente con una lectura. Le digo con claridad algo que nos ha pasado a todos los comisionados: a veces sólo hemos tenido tiempo de leernos el papel, porque en esta Comisión hemos estado de lunes a viernes, recibiendo información, a veces, a toro pasado, cuando ya teníamos la comparecencia y cinco minutos antes nos hemos visto un papel; no es éste el caso; reconozco que lo hemos visto con más antelación. En este informe se pone de manifiesto que, a toda costa, se quiere elevar a esta sociedad a agencia de valores, metiéndola con calzador, porque era imposible: no cumplía nada.

Idoneidad de los accionistas. Los accionistas habían sido sancionados momentos antes, pero alguno de ellos ya tenía alguna sanción anterior, no cumplía ninguno

de los requisitos. Hoy sabemos —porque nos han enviado el expediente académico de alguno de ellos— que ni siquiera había pasado de segundo de derecho, pero, además, ustedes sí tenían un currículum de cada uno de ellos y en la parte de abajo ponía que estaban incursos en un procedimiento sancionador. ¿Qué hace el autor del expediente? A veces hay que mirar esto, porque los autores de los expedientes no siempre aciertan y se desvían, como hemos dicho repetidamente, siempre para un lado. Se establecían las condiciones de idoneidad de los accionistas y dice en los artículos en los que se basa, pero luego dice: los nuevos accionistas son idóneos. El 10 por ciento era idóneo, el que en teoría entra, que luego ni entra, pero no habla de los demás. Los accionistas tienen que ser idóneos, todos, pero luego añade: La incorporación de nuevos accionistas a la sociedad y la nueva estructura del grupo requieren valorar la idoneidad de los nuevos accionistas. No. Lo que dice la ley es que para autorizar a una agencia de valores hay que valorar la idoneidad de todos los accionistas. Con este truco legal ustedes no se dieron cuenta, pasó esto y nadie se dio cuenta de esta circunstancia. Como tampoco miraron el expediente de cada uno de los accionistas idóneos, entre comillas, tampoco se dieron cuenta de la notita de abajo que decía que estaban incursos en un procedimiento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Además, se da otra circunstancia, que es la participación de la Fundación ONCE Gescartera Holding y del 10 por ciento de la futura agencia, lo cual hacía un 33 por ciento. Se concretan estos datos en el papel, pero tampoco se cumplen y hay una serie de cuestiones que no tienen ningún interés en el sentido de nadie las mire luego. Se habla de una especie de concierto por el cual se establecen unos requisitos, de que va a entrar como consejero un señor de la ONCE que va a ejercer conjuntamente con el consejero delegado de Gescartera y se habla una serie de planes que jamás se cumplen. Eso en cuanto a la parte de ese consejo. Usted tampoco hizo observación alguna ni emitió opinión, simplemente se limitó a aprobar esto y lo dio por bueno.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: ¿Es una pregunta de S.S.?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, se lo estoy preguntando como conclusión a la larga parrafada que me he permitido hacer para que entendiera, de una vez, dado que es muy tarde y no quiero hacerle muchas preguntas repetidas sino terminar con este expediente. Todo lo que le he dicho es lo que viene aquí. ¿Considera usted que son irregularidades que tiene el expediente, estima que no son ilegalidades, las aprobó sin más, no se dio cuenta? Quiero una respuesta.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Voy a tratar de ordenar un poco las ideas. Usted habla de irregularida-

des en la propuesta. Es una opinión que no puedo compartir. Si hubiera visto alguna irregularidad, como S.S. bien dice, lo habría manifestado en el consejo. He leído la comparecencia del director de fomento, el señor Martínez Pardo, y la verdad es que explicó muy bien lo que sucedió en aquel consejo. Se presenta la propuesta después de resolverse el expediente sancionador porque la empresa había solicitado desde hacía mucho tiempo acceder a la condición de agencia de valores y señor Martínez Pardo había considerado oportuno esperar a que el expediente se resolviera para plantearlo al consejo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdóneme. No me cuente lo del señor Martínez Pardo, que ya lo hemos oído. Yo quiero su opinión.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Le voy a dar mi opinión a continuación.

El señor Martínez Pardo expone a los consejeros las razones por las que se considera conveniente no sólo conveniente, sino muy positivo y razonable que esta empresa acceda a la condición de agencia de valores y, entre esas razones, hay unas cuantas que recuerdo que me parecieron sensatas y lógicas: el hecho de que fuera a entrar la ONCE en el proyecto —era un proyecto nuevo en el que la ONCE tomaba una participación importante—, el que la ONCE se hiciera cargo de la gestión de la empresa, el que dos señores que ofrecían muchas dudas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al supervisor sobre su actitud para llevar una empresa se retiraran de la misma y se quedaran sólo como accionistas, así como que se fueran a generar una serie de sinergias con la ONCE para desarrollar nuevas ideas en aquel proyecto. Una cosa adicional que dice esa propuesta es que en el futuro iban a entrar nuevos accionistas, dejando al señor Camacho en minoría y que la ONCE iba a poner técnicos suyos. Esas debilidades administrativas que nos habían explicado en el apartado de la sanción, por las que la empresa había sido sancionada, por una falta grave que comete, se iban a ver subsanadas por el hecho de que entrara la ONCE.

Estas son las condiciones que se nos cuentan. Efectivamente, usted tiene razón. Era muy nueva en esa temas y, cuando llegamos al apartado de transformación, pregunté: ¿y a una empresa que le acabamos de poner una sanción la vamos a transformar en agencia de valores? Como usted bien dice, me llamó la atención y me lo explicaron. Precisamente hubo más debate en este punto, más información, porque se pidió. Me explicaron lo que le estoy diciendo y no sólo esto, sino algunas cosas más.

Otra cosa que me ha llamado la atención es que usted ha comentado que todo se produce siendo agencia de valores. Siento discrepar profundamente. Todo se produce siendo sociedad gestora de carteras. Es más, si cogie-

mos los datos, el estado reservado que la empresa presenta y que se refiere al mes de abril, al cierre de cuentas de Gescartera en abril, es decir, siendo ya agencia de valores, y lo comparamos con el estado de Gescartera sociedad gestora de carteras a diciembre de 2000, vemos que la diferencia, el tiempo que pasa siendo agencia de valores, supone 300 millones de pesetas más de patrimonio que capta y 43 clientes más, es decir, que el grueso de los problemas, las estafas, los engaños o lo que dirima el juez que ha pasado se ha producido siendo una sociedad gestora de carteras y en su actividad como tal. Cuando accede a agencia de valores, el propio informe del señor Martínez Pardo establece en los apartados 21 y 22, creo recordar, y en la última conclusión antes de elevar la propuesta, lo siguiente: el hecho de pasar a agencia de valores va a someter a muchos más controles a la empresa de los que tenía antes. Se refiere a controles desde el punto de vista de la mayor solvencia que va a tener la empresa: se le van a exigir unos recursos propios mayores, un coeficiente de liquidez, un límite a la concentración de riesgos y, además y sobre todo, va a tener que presentar unos informes mensuales, trimestrales, que no presenta como gestora de carteras. Fíjese usted qué curioso que se han detectado estas irregularidades con motivo de la primera presentación mensual de estados reservados de la empresa Gescartera Agencia de Valores. Si no hubiese sido transformada a estas alturas, al día de hoy, en octubre, muy probablemente todavía no se habría detectado nada. ¿Por qué? Porque la empresa habría presentado su estado semestral el de julio en agosto, y a estas alturas probablemente estarían los técnicos empezando a darse cuenta. Estoy totalmente de acuerdo con la afirmación que hizo en esta sala el señor Miguel Martín, que conmigo en aquel consejo fuimos los que en aquel momento preguntamos más. El ser agencia de valores más que un premio fue un castigo para la empresa Gescartera, porque no hizo ninguna de las actividades que podía haber hecho, sólo pidió permiso para algo adicional en las actividades principales, que era recibir y transmitir órdenes de clientes. Esa actividad no la desarrolló —no tengo ni idea por qué la pidió pero no la desarrolló—, lo que sigue desarrollando es la actividad que antes podía hacer como gestora de carteras, pero gracias a las condiciones que se le ponen por ser agencia de valores, se ha podido detectar antes.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Siento opinar todo lo contrario. En el transcurso de las reuniones de esta Comisión, su aseveración no se mantiene. Permítame que le diga que eso es muy antiguo, se dijo al principio y ya no lo dice nadie, porque todo el mundo sabe que lo que hubiera evitado es que hubieran intervenido en su momento, cuando aparentemente lo que no se encontraba eran 4.500 millones, que era la pregunta que el señor Martín hacía insistentemente. Le preguntaba al señor Vives: ¿Pero se han perdido de verdad? Si el señor Martín hubiera sido tan insistente y los consejeros en ese momento hubieran estado menos atentos a

otras cuestiones y más a su labor, seguramente no hubiera pasado nada de esto. En todo caso, lo que ha pasado aquí es que toda esa parafernalia de Gescartera sobre la transformación, sobre la ONCE, ha ayudado a que más incautos hayan picado el anzuelo, porque lo que se decía aquí era que la presidenta de esta sociedad era hermana del secretario de Estado de Hacienda y que estaba la Fundación ONCE. Yo le he oído en unas declaraciones y en una entrevista al diario *El País* hace muy poco al señor ministro de Economía, al señor Rato, que anda estos días un poco preocupado con algunas cuestiones, que el Ministerio de Economía tenía mucho interés en que la ONCE entrara en Gescartera. Yo nunca he entendido por qué se puede tener ese interés, por qué la ONCE va a gestionar mejor que nadie una agencia de valores si no tiene ninguna experiencia en eso, si lo que hace es vender cupones. ¿Qué tiene que ver la ONCE con una agencia de valores, qué sabe de Bolsa la ONCE? Fíjense si sabía poco que se metió en esto. Es el razonamiento más absurdo que he oído en mi vida. Hay otro más absurdo, que es que la transformación en agencia de valores era precisamente para mayor control. No, mayor control es leerse los expedientes y no aprobar cosas como las que aprobaron, porque para eso estaban ustedes en el consejo. A estas alturas de la película, que, como usted sabe, esto se termina, incluso le estamos cambiando el formato para el final, esto ya no cuela; aquí han venido todos los consejeros diciendo eso, pero ya no, se ha pasado y hemos demostrado que esto no era así.

Señora Hernández, ¿a usted le dijo alguien de su ministerio que esto había que sacarlo hacia delante como fuera o no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Nadie.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Es una situación un poco compleja, porque aquí ha habido un baile de personas de su ministerio a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el jefe de gabinete del señor Rato que pasa a ser consejero, luego va al Banco de España. Se mueven ustedes en un círculo muy reducido, van de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al Banco de España, al Ministerio de Economía y vuelven otra vez. Luego, el señor que usted dice que tenía la responsabilidad jurídica de todas estas cuestiones, el señor Renovaes, que estaba en Gescartera con el señor Botella en un equipo *ad hoc*, pasa a ser jefe de gabinete del señor Rato, o sea que vuelve al Ministerio de Economía. Aquí no acaba todo. El señor Ureba, que era el jefe de estos servicios jurídicos, se va con el señor Alierta a Telefónica; el señor Alierta tiene una vinculación también con las entidades de Bolsa, un sinnúmero de trasvases. Por eso se lo preguntaba, porque a lo mejor hay interés, porque todos tienen que ver con Gescartera y a ninguno se les ha ocurrido no ya una pregunta sino ponerle una pega al procedimiento que se estaba siguiendo, y mire que era difícil poner en un papel que Gescartera

cumplía los requisitos; era bastante difícil, porque considerar que la señora presidenta —con todos los respetos— de Gescartera tenía un bagaje magnífico, que el señor Camacho o el señor Pichel eran los mejores, es algo increíble. Es algo difícil de entender. En la época en que usted llegó allí, ya no había ningún enfrentamiento en el consejo, porque en otras épocas sí nos han dicho que había enfrentamientos, pero en esa época ya ninguno.

Cuando el señor Botella reparte el informe que había elaborado por la unidad de vigilancia de mercados, el expediente de supervisión, después de los antecedentes —ya me ha dicho que a usted no le extrañó la propuesta que hacían—, ¿preguntaron ustedes en qué había consistido la mejoría de Gescartera? ¿Por qué se había pasado de una situación tan difícil a otra tan extraordinariamente buena?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Lo que explicaron, sobre todo a mí que era la nueva en ese tema, es que había habido en el pasado miedos, o sospechas de que el dinero podía no haber estado, pero afortunadamente se había visto que eso no era así, que el dinero estaba en una SICAV en Luxemburgo, que había dinero, que estaba todo; los valores estaban en las cuentas de los clientes y estaba todo en regla. Eso es lo que me explicaron.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Una pregunta que se me había olvidado sobre una cuestión a la que usted se refirió antes, con relación a dónde estaba el dinero. En esta Comisión tenemos una dificultad y es que hemos pedido por activa y por pasiva la relación y esos informes que trimestralmente tenían que enviar para saber fundamentalmente cuál había sido el movimiento, porque, como usted sabe, los valores tienen que estar depositados en cuentas a nombre de los clientes y el efectivo, igual. Quisiera saber en qué momento se había producido el vaciamiento de Gescartera. Parece que lo sabe porque dice que se produjo antes de la conversión en agencia de valores. ¿Es por algún informe que tenga en el Ministerio o del Banco de España? ¿Cómo han llegado a esa conclusión? Porque aquí es imposible saber eso por la información que tenemos.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Me he debido expresar muy mal. No digo que sepa cuándo se ha producido el vaciamiento, porque no tengo ni la más remota idea. Lo único que yo he intentado expresar es que...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdome, me ha dicho...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si me deja, le explico lo que le he querido decir.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, yo le dejo. Para centrarnos, usted me ha dicho antes, y figura en el

«Diario de Sesiones», que en la época en que era agencia de valores no se había producido ningún vaciamiento, en réplica a una afirmación mía, sino que se había producido antes. ¿Ahora dice que no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Lo que he querido decir —si lo he dicho así lo he dicho muy mal...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Dice el señor presidente que no ha sido así.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Yo no entendí eso, señor Cuevas, si quiere usted mi opinión.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lo he entendido así y por eso lo he preguntado. Si hubiera entendido otra cosa no lo hubiera preguntado. Quiero que me lo aclare si me he equivocado.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si me lo permite, le puedo aclarar lo que he dicho. Lo que yo quería explicar es que estaba intentando valorar cómo va creciendo Gescartera en los balances. Evidentemente, lo que ha demostrado la información de los balances es que no se corresponde con la realidad, que ese dinero está en el balance es una ficción, no está en la realidad; pero los balances van creciendo a medida que pasa el tiempo y ese crecimiento no se produce por el paso a agencia de valores, la empresa no capta más clientes y más patrimonios por ser agencia de valores, sino que los patrimonios que tenía son más o menos los que luego va a seguir teniendo. No hay nuevos clientes ni nuevos dineros adicionales en la contabilidad que la empresa muestra —yo no estoy opinando sobre esa contabilidad—, pero en la contabilidad el crecimiento se había producido antes de sus clientes y de sus patrimonios gestionados, que luego se vio que ese dinero que figuraba en los balances no estaba donde se decía que estaba. Eso es lo que ha sucedido y se ha visto después sobre ese vaciamiento, no sé cuándo se ha producido.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No es exactamente así. El informe del señor Vives, hasta el consejo del 16, sí detecta dónde está el dinero y dónde no está. Lo que no sabe es dónde están 4.500 millones, que es lo que intentan posteriormente justificar, en la época del señor Botella, diciendo que estaba en una SICAV en Luxemburgo, que al final, tampoco estaba en la SICAV. Luego, lo intenta justificar con unos talones y hemos tenido aquí al autor de los talones falsos, que nos habló de los talones diciendo que se los dieron a él. Ya sabe usted que esto es una especie de caja rusa, donde va saliendo una cosa una tras otra. No repita esa afirmación, porque no es así.

Aquí el problema es que estuviera o no el dinero, Gescartera ya funcionaba de una forma irregular, como

una agencia de valores y no como una gestora de cartteras. No se sabía a qué cliente tenía asignado y qué valor compraba porque todo esto era una cuenta común. Y la famosa auditoría, que usted dice que no presentaba ninguna salvedad, porque las auditorías no analizan ese tipo de cuentas, analizan solamente las cuentas de la sociedad como tal.

Vamos a la última cuestión, porque esto es meridianamente claro. Como hay constancia de todo ello en el «Diario de Sesiones» y hemos tenido ocasión ya de desentrañar mucho la maraña de los procedimientos de autorización, sólo queda una cuestión. En el proceso de inscripción del expediente hay una carta del señor Ramiro Martínez Pardo, que se la envía al señor Antonio Camacho el 1 de septiembre de 2000 —se supone que ya no tenía que enviársela porque se había constituido la sociedad de otra forma y no era consejero delegado— y le dice: El excelentísimo señor Ministro de Economía ha dictado la siguiente orden ministerial (se está refiriendo a la autorización para que Gescartera se convierta en agencia de valores): Desde aquí se ha dado traslado a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores por la dirección general del Tesoro y Política Financiera, autorizando la transformación..., es decir, que la dirección general del Tesoro intervino, de alguna forma, en el expediente que en el Ministerio de Economía se abre para autorizar esta petición. ¿Es correcto o no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si, es totalmente correcto. La Ley del Mercado de Valores dice, en el artículo 66, que la propuesta para el otorgamiento o denegación de una autorización de una agencia de valores o de una empresa de servicios de inversión, corresponde a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que la eleva al ministro. El real decreto de sociedades y agencias de valores, que desarrolla la Ley del Mercado de Valores en este punto concreto, añade un inciso, y es que dice que la Comisión Nacional del Mercado de Valores instruirá el expediente y lo elevará, a través de la dirección general del Tesoro, al Ministro de Economía para su firma, es decir, que la dirección general del Tesoro hace de intermediaria —por decirlo en términos coloquiales— entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es la que hace la propuesta, la que instruye el expediente, eleva la propuesta de aprobación o de denegación, al ministro, a través del Tesoro.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lo que se aprueba es lo que hemos estado viendo antes. La propuesta de resolución al consejo se aprueba sin más, por el consejo consultivo y es lo que se envía al Ministerio de Economía. Pero su departamento del Ministerio de Economía, con este expediente tendrían que comprobar los términos que aquí se establecen, de idoneidad, porque lo que se hace es aprobar un expediente con unas con-

diciones. Esas condiciones tendrían que ser comprobadas en el Ministerio de Economía. Es el Ministro de Economía el que tiene que decir: de acuerdo, esto se cumple; lo autorizamos.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, el ministerio no tiene que comprobar que se cumplen las condiciones que el supervisor está diciendo que se cumplen, porque entonces tendríamos dos supervisores: la CNMV y un organismo paralelo que se dedicaría a comprobar que lo que el primero dice es verdad. Lo que hace la dirección general del Tesoro es transformar esa propuesta que envía la Comisión Nacional del Mercado de Valores en un proyecto de orden ministerial. Redacta una orden ministerial y la envía para su firma al ministro o al secretario de Estado, según tenga o no éste último la firma delegada.

En este caso concreto, si usted se fija en la orden ministerial, el Tesoro añadió al texto que solemos utilizar con carácter habitual una condición expresa adicional, que venía en los puntos de la propuesta del señor Ramiro Martínez Pardo, pero no en su texto entrecomillado. La propuesta del señor Martínez Pardo acaba diciendo: Por todo lo anterior se propone que el ministro de Economía y Hacienda autorice la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores. Punto y cierra comillas, es decir, no dice: bajo la condición de tal y cual. No hay ninguna condición, es un entrecomillado limpio.

El Tesoro recibe esa propuesta, recibe la memoria de los promotores, recibe un montón de papeles más que son los que acompañan al expediente, analiza los papeles y ve que, de las múltiples condiciones y compromisos asumidos por el promotor, hay uno que se tiene que dar en el momento en el que la empresa va a ir al notario, y ese uno es el 10 por ciento, la entrada de la Fundación ONCE en el 10 por ciento en el momento en el que se transforma la sociedad gestora de carteras en agencia de valores. Por esa razón, de forma expresa, al final del todo, en el en particular ese que añadimos ponemos una serie de cosas y decimos: y, además, esta autorización queda condicionada a que se cumpla esto. ¿Por qué hacemos eso? Para que el notario, cuando reciba a estos señores y vaya a autorizar esa transformación de los estatutos sociales, sea un control adicional, vea y diga: aquí dice el ministerio que tiene que entrar la ONCE, que tiene que usted que tener este capital social, que tiene usted que tener este objeto social y esta denominación social. Esas cosas aparecen de forma expresa.

El resto de las condiciones, que son muchas —si usted ha leído la memoria, y entiendo que la habrá leído varias veces, verá que son muchas—, están todas en la orden ministerial bajo la cláusula genérica. Esa cláusula genérica que le metemos a todas las órdenes ministeriales que hacemos y que son, aproximadamente, cien expedientes de esta naturaleza los que tramita-

mos en el año, dice que el acto en cuestión —en este caso, de transformación, en otros casos pueden ser creación de la empresa— se adopta bajo el estricto cumplimiento de las declaraciones sobre requisitos exigidos contenidos en la misma. Es una cláusula genérica que trata de aglutinar el compromiso al que el ministro, o el secretario de Estado por subdelegación, entiende que el promotor se ha comprometido y que tiene que cumplir. Es más, el promotor es muy consciente de que hay muchos compromisos en sus propuestas y algunas pueden cambiar. Él mismo dice en la página 13 de su memoria: cualquier modificación de los datos e información contenidos en esta memoria será comunicada a la CNMV para recabar la oportuna autorización. Si va a cambiar alguna de las condiciones o de los compromisos que asume sabe que tiene que pedir autorización. Me preguntará S.S. por qué no pusieron el 25 por ciento de forma expresa, pregunta que he leído en los periódicos desde el verano. Es muy sencillo, porque ese 25 por ciento, el compromiso que asumían, como aparece en el escrito complementario que presenta la empresa el 3 de julio y como explicó en esta misma sala el responsable de esa propuesta, el señor Martínez Pardo, era una vez producida la transformación. Lo dice en el escrito del 3 de julio. Es una cuestión opinable. Yo lo leo y lo entiendo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Vamos a ir por partes porque si no, no hay forma de analizar esto, porque hemos pasado desde el principio casi hasta la inscripción. Yo entiendo que aquí hay dos partes, efectivamente. Una de ellas es una serie de considerandos que tienen que ver con lo que tiene que cumplir cualquier sociedad y luego hay aspectos específicos de Gescartera Dinero, como que la ONCE entre, porque me imagino que no a todas las sociedades se les exige que entre la ONCE, sino que era para ésta. Eso es lo que quiere decir bajo el supuesto de estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidos en la misma, y en particular las relativas a... Yo leo bien, y no sé por qué ustedes hacen hincapié en el 10 por ciento y no en el 25. Me imagino que por eso que aquí niegan permanentemente, que no había ninguna negociación, que no había ningún interés, que nadie hablaba con la ONCE. Yo creo que eso es lo que demuestra que, efectivamente, había interés, pero había problemas, hablaban con la ONCE, que no asumía entrar en ese porcentaje, y el resultado es un tira y afloja, porque no sé si usted se ha dado cuenta de la fecha en que aprueba esto la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la fecha en la que lo aprueban ustedes y la fecha en la que al final se registra. Pasa mucho tiempo, ¿verdad? Yo creo que es un tiempo de negociación. Aquí tenemos la ventaja del dietario de la señora Giménez-Reyna; todas las dudas de aquí se aclaran allí. ¿Ese tiempo dónde estaba? Pues nos vamos al dietario y ya sabemos que se reunía el señor Giménez-Reyna, pero

no se reunía nadie. El señor Rato dice: teníamos mucho interés en el Ministerio de Economía en que la ONCE entrara, y luego aquí, desde el primero hasta el último consejero que ha venido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha dicho: de eso nada; nadie tenía ningún interés, era una propuesta del señor Camacho. Al señor Camacho se le ocurrió un día que la ONCE tenía que entrar en Gescartera.

Pues yo creo que ustedes ya tienen en esta orden una gran contradicción, porque dicen: hay una serie de considerandos que se refieren a los requisitos que tiene que cumplir, como he dicho anteriormente, cualquier sociedad que quiera acceder a ser autorizada como agencia de valores. Y dice: considerando que no concurre ninguna de las causas de denegación previstas en el artículo 67.1 de la citada ley. Usted me ha reconocido anteriormente que efectivamente reciben los papeles y los miran a ver si cumplen. Pues estos no los miraron porque precisamente estos no las cumplen; la idoneidad de los accionistas no la cumplían. O sea que el Ministerio de Economía es el que tiene que velar por esto, porque si no, ¿me quiere usted decir para qué sirve? Yo creo que con el informe del señor Martínez Pardo y, si me apura, con el señor Basallote Ureba para hacer el registro hubiera bastado. ¿Para qué sirve el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores? ¿Para qué sirve la necesidad de que el Ministerio de Economía autorice? Pues sirve para que haya unos controles y que en cada sitio se mire una cosa, y ustedes tienen que haber visto que esto se cumplía, pero no se cumple y sin embargo lo dan por bueno, y luego hacen además un juego malabar con el 10 y el 25 por ciento, como diciendo algo pero sin decirlo del todo, o sea, que siguen dejando el 25, pero lo ponen en letra pequeña, como en los contratos de los préstamos —incluso lo del HSBC está en letra pequeña—, e incluso el señor Basallote Ureba no sabe qué hacer con eso ni se enteró si tenía que cumplirlo o no. Claro, en la primera carta que envía el señor Basallote Ureba, efectivamente le dice a Gescartera que tiene que cumplir con el 25 por ciento. El señor Camacho le aclara eso rápidamente: no, no hay que cumplirlo porque es un compromiso pero se puede modificar, que es en parte lo que usted nos ha dicho aquí. Si se puede modificar el compromiso, ¿me quiere usted decir para qué sirve el informe del señor Martínez Pardo? ¿Para qué sirve toda esta parafernalia, incluso su opinión de que la valoración positiva era porque la ONCE entraba? ¿No se dan ustedes cuenta de que no es posible mantener esa argumentación durante más tiempo porque es una argumentación que en sí misma se anula? Si era interesante lo de la ONCE, y sobre esa base aprueban que una sociedad sometida a una inspección durante dos años, que al final es sancionada, porque entra la ONCE resulta que la aprueban y luego no tienen ningún interés en que la ONCE cumpla con su compromiso; simplemente basta con el 10 por ciento. Le voy a decir más, nadie com-

prueba que se cumpla el 10 por ciento, porque tampoco se cumple. La ONCE jamás acepta ni hay una transmisión ni compra ni aceptación de la donación de ese 10 por ciento. El señor De la Serna, que a la sazón me parece que era el secretario del consejo de Gescartera, se va a un notario y eleva a público lo que se había dicho en ese consejo, que era que la ONCE asumía el 10 por ciento. Esa es la situación.

Creo que ustedes tienen una gran responsabilidad en esto. Lo que todavía no sé es de quién es la responsabilidad, porque, ¿usted era la responsable de ponerle al señor ministro esto encima diciendo: está bien para firmar, o no era su departamento?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Como le he dicho antes, quien tramita el expediente y eleva la propuesta es la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores. El Tesoro es un intermediario. Se hace esa elevación de la propuesta y quien instruye el expediente, quien es el órgano competente para proponer al ministro que apruebe o que deniegue es la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ningún caso es el Tesoro. Si la ley hubiera querido que el Tesoro informara o propusiera algo, lo habría dicho, como lo dice en muchas otras facetas; es previo informe de la Dirección General del Tesoro o a propuesta de la Dirección General del Tesoro. En ningún caso se dice eso. Es a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Sin embargo, la orden ministerial que se redacta por el Tesoro —en ese caso sí se redacta por el Tesoro— contempla todas las condiciones asumidas por el promotor y que estaban en la propuesta que presenta el director de fomento al consejo de la CNMV. Es decir, el ministerio recoge en su orden ministerial todas y cada una de las condiciones; es más, de forma expresa menciona aquella que se tiene que cumplir antes de que la empresa se transforme. La del 25 por ciento no se puso de forma expresa porque no tenía que cumplirse antes de la transformación, sino una vez que la empresa hubiera sido transformada. Es un compromiso con el supervisor que asume el promotor.

Me he debido de explicar de nuevo muy mal con la cláusula que pone el promotor y que dice que si cambia las condiciones; se pueden cambiar las condiciones, pero en ese caso ha de someterse de nuevo a autorización. Lo que habría que haber visto es si un cambio en las condiciones habría dado pie a una propuesta de elevar al ministro la transformación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Es una situación hipotética y habría que ver, si se dan otras condiciones, qué es lo que habría pasado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, no le voy a hacer más preguntas de momento, habrá un segundo turno en el que le haré un par de ellas más. Simplemente le digo que no estoy en absoluto de acuerdo con esto último que ha expresado y, como esta Comisión se acaba

pronto, tan sólo queda una vía, que es el sumario que hay abierto, donde se dirimirá si usted lleva razón o no.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señora Hernández, buenas noches. Es muy tarde, pasan de las once, estamos muy cansados en esta Comisión porque llevamos sin parar desde las nueve y media de la mañana.

Hay aspectos, señora Hernández, que me gustaría que nos aclarase hoy aquí con su comparecencia, la cual agradezco muy expresamente. Usted es consejera nata. Mientras es directora general del Tesoro y Política Financiera, forma parte del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Me gustaría que nos explicara bien cuál es su función dentro del consejo, por qué razón se avala que una directora general del Ministerio de Economía, como es usted, en este caso la directora general del Tesoro y Política Financiera, forme parte del consejo de la Comisión. ¿Por qué razón? ¿Cuál es su función allí?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: La función del consejero nato no está expresamente señalada en ningún sitio, al menos yo no lo he encontrado; por tanto, le voy a hablar por lo que es mi experiencia y por lo que desde que llegué ahí me ha dictado el sentido común. El director del Tesoro es el responsable dentro del área económica del Gobierno de la política financiera; por tanto, es el responsable de la legislación financiera, hacer las propuestas de legislación financiera. Esas propuestas de legislación financiera, que son proyectos de ley, reales decretos, órdenes ministeriales, luego tienen una derivada práctica, por así decirlo, que se desarrolla en la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores que a través de sus circulares puede recoger aspectos prácticos que el legislador consideró conveniente que fueran desarrollados por esta institución. Digamos que hay entonces una vinculación de tipo legislativo, hay una serie de normas y que es bueno, es conveniente que haya una buena conexión entre quien está haciendo una norma y quien luego la va a tener que desarrollar en aspectos más prácticos o quien la va a tener que poner en práctica. Desde ese punto de vista, esa mayor coordinación la da que los servicios técnicos de un lado y de otro hablen, que estamos en contacto, que tengamos reuniones periódicas, pero también la da, cómo no, que el director del Tesoro participe en el consejo de gobierno de la institución, por así decir. No sólo es una cuestión ya de normas. Hay muchos temas de tipo técnico que se discuten en el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que hay que aprobarlos allí y que van a afectar mucho a la estructura del sistema financiero del país: cuestiones relacionadas con las bolsas, cuestiones relacionadas con tarifas, hay cosas de muy variada natura-

leza pero que pueden afectar a la estructura financiera del país. Por eso creo que esas debieron de ser las razones. Se consideró conveniente que alguien que llevaba esos temas en el área del ministerio pudiera dar su opinión y recibirla también para, a la hora de hacer normas, que hubiera una mejor conexión y que aquello funcionara mejor. Esa es la razón.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Entiendo, señora Hernández, esta función en el ámbito normativo y en el ámbito de enlace, pero también me atrevería a afirmar que quizá su función dentro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores es hacer de puente, hacer enlace, hacer de nexo de comunicación. La comisión es independiente en su funcionamiento, pero entre sus consejeros natos está el subgobernador del Banco de España y también un cargo ejecutivo del Gobierno, en este caso del Ministerio de Economía, que es usted. Yo entiendo que usted debe hacer de enlace de lo que pasa en la comisión y trasladarlo de alguna forma al Ministerio de Economía. Esa es una labor de puente y creo que el legislador, cuando quiso que un alto cargo del Ministerio de Economía fuera miembro nato del consejo al elaborar en esta Cámara la Ley del Mercado de Valores, también quería, aparte de esa función de asesoramiento en cambios normativos y de mutua información, que el que estuviera al frente de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera estuviera también dentro del consejo de la comisión, para hacer ese papel de enlace. ¿No cree que esa también es una función de la directora general en este caso? **(El señor presidente ocupa la presidencia.)**

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, señorita, ¿pero qué es lo que implicaría en esa concepción ese enlace del que usted habla, con todas sus derivaciones.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo primero le pregunto si realmente usted cree que debe tener también esa función de enlace, de puente y de mutua conexión entre lo que es el Ministerio de Economía y lo que es la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Yo interpreto que sí, pero...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Es el punto en común, es evidente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es el punto en común, es el punto de enlace.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exactamente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: De ahí que yo deba preguntarle ¿usted informaba al máximo responsable de su ministerio de aquello que ocurría en la comisión y de lo cual usted tenía conocimiento porque era miembro del consejo?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Ese punto de conexión lo da el simple hecho de que yo sea la directora del Tesoro y de que al ser directora del Tesoro, conozco y sé por dónde va la política económica del Gobierno, porque participo en reuniones con el ministro, con mi secretario de Estado y estoy, por así decir, imbuida de la filosofía de esa política económica y lo que yo hago es trasladar esas ideas, esa filosofía al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuando se me pide.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No me refería a esto. Usted como directora general, ¿con quién despacha dentro del Ministerio de Economía?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Despacho con mi secretario de Estado de Economía prácticamente todos los temas, salvo los que tienen que ver con Europa y el ECOFIN, que los despacho directamente con el ministro.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Cuando usted despacha con el ministro, en este caso con el vicepresidente Rato, ¿nunca le traslada ningún tema del que haya tenido conocimiento como consejera nata de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Pues generalmente no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Quería más precisión. Generalmente no ¿pero alguna vez sí?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo creo firmemente en la independencia de los organismos supervisores...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Permítame que le haga un inciso. No le hablo de independencia. Por su doble condición de consejera de la comisión y directora general y por su condición de despachar algunos temas con el propio vicepresidente, yo lo que le quería preguntar es si cuando despacha con el vicepresidente tratan de algún tema relativo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, yo no soy el cauce para tratar con él esos temas. El cauce para tratar los temas relacionados con la Comisión Nacional del Mercado de Valores es el propio presidente de la misma. Ellos tienen reuniones periódicas, cada equis meses, y despacharán los temas relacionados con el mercado de valores. No soy yo. Yo despacho con el vicepresidente los temas del ECOFIN. Si yo tengo alguna necesidad de consultar algo en relación con mi condición de consejera en el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a quien yo le consultaría, si es que tengo alguna duda, sería a mi secretario

de Estado, pero yo no despacho con mi secretario de Estado sobre la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Cuando usted afirmaba que generalmente no podría darse una interpretación, *sensu contrario*, de que si generalmente no, en algunas ocasiones sí, porque si no es nunca; o sea, el adverbio sería nunca y no generalmente.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Por eso quería ver exactamente cuál era la pregunta, porque si lo que me preguntaba es: ¿ha hablado usted en alguna ocasión con el vicepresidente sobre la Comisión Nacional del Mercado de Valores?, esa pregunta es tan amplia, y yo no quiero mentir en esta Comisión de investigación y no quiero decir no a una pregunta de esa categoría y de esa amplitud; por eso quería concretar un poquito más. Entonces yo, despachar temas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el vicepresidente, jamás en mi vida.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Y sí que los despachaba el presidente de la comisión?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Deduzco que sí, pero es una apreciación de sentido común mío. No está tampoco escrito en ninguna parte. Yo me imagino que es como en otras instituciones, igual que el gobernador del Banco de España hablará con el vicepresidente para Asuntos Económicos del Gobierno de los temas que a él le parezca oportuno que esté informado el vicepresidente, pero por una cuestión de cortesía mínima.

El señor **JANÉ I GUASCH**: El vicepresidente del Gobierno del cual usted depende —depende del secretario de Estado pero también del propio vicepresidente— ¿le ha dado alguna vez alguna instrucción relativa a la comisión?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Cuando accedí a mi cargo la única instrucción, entre comillas, si se puede decir que me ha dado es que procure, en la medida de lo posible, mantener el consenso y la cohesión dentro de la institución, que apoye al presidente y que utilice siempre mi sentido común para votar las decisiones.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Esto se lo dice el vicepresidente Rato?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: O sea, le dice: cuando vayas al consejo de la comisión intenta mantener el consenso, aplica tu sentido común y siempre intenta apoyar al presidente.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Cuando llegas a un puesto de esta responsabilidad, tienes una pequeña charla, qué se me pide, qué se pide de mí en mis funciones variadas y muy extensas. En este ámbito del mercado de valores yo era nueva. Es una institución que tiene menos tiempo de antigüedad, está menos consolidada que el Banco de España, es una institución muy joven, hay que trabajar. Tu función como directora del Tesoro es mantener la cohesión, mantener un buen funcionamiento de la institución.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo, señora Hernández, no quiero continuar el hilo argumental que teníamos hasta ahora en el sentido de investigar sobre si usted conocía muy a fondo el expediente Gescartera cuando participa en el consejo del día 13 de julio. Puedo llegar a entender incluso su situación. No hacía mucho tiempo que había llegado, no conocía ese tema en profundidad y usted lee las conclusiones. Yo comparto con el señor Cuevas que las conclusiones no seguían al final lo que podía desprenderse de todo el hilo argumental. En ese momento se trata de un miembro que se está incorporando a un consejo, a un órgano colegiado. Uno se adapta ese día a lo que es una decisión unánime del resto de los consejeros, a lo que es el sentido de los propios técnicos que le dirigen hacia una información, pero hay aspectos sobre los que ustedes decidieron ese día y yo, entendiendo que no hiciera un voto particular, sin embargo me gustaría saber si a usted no le causan cierta sorpresa. Intentaré hacerle las preguntas lo más ordenadamente posible para que podamos seguir la propia cronología de lo que fue ese día. Usted cuando asiste el 13 de julio y le hablan de Gescartera ¿es prácticamente la primera información que usted tiene sobre Gescartera?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, había habido un consejo previo el 12 de enero, en el cual el señor Botella presenta su informe. A él se le había encargado unos meses antes hacerse cargo del tema, lo había estado analizando y había llegado ya a unas conclusiones preliminares, por decirlo de alguna forma. Esas conclusiones las presenta el 12 de enero y es cuando escucho yo por primera vez hablar de esta empresa.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En el consejo del 12 de enero, si no recuerdo mal, es en el que se decide ampliar el plazo para el expediente sancionador.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exacto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Es en aquel consejo?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exacto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Me imagino que usted piensa que es una decisión más de ese consejo y no le llama la atención. ¿Le llama la atención algo del conse-

jo del 13 de julio, el segundo al cual usted asiste y en el que se habla de Gescartera?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No especialmente, que yo recuerde ahora mismo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Esto es lo que a mí me extraña, señora Hernández, porque usted que es una persona que lleva años con responsabilidades en la Administración, cuando asiste a un consejo en el cual lo que era un expediente por infracciones muy graves se convierte al final en una resolución por sanciones graves, esto puede ser siempre discutido, puede incluso no llamarle la atención a uno porque es la propuesta que hace el técnico, pero cuando ve que un expediente que venía de una calificación muy grave, ya no es muy grave sino grave y hay un punto en el cual se dice que se va a sobreseer —quiere decir que se había abierto— respecto a doña Pilar Giménez-Reyna, para una persona como usted que era entonces y es ahora directora general del Ministerio de Economía, cuando usted ve que se está archivando, que se sobresee el expediente respecto a doña Pilar, ¿no le causa una sorpresa? El apellido es claro que se está refiriendo a la hermana de quien es secretario de Estado en el Ministerio de Hacienda. Por tanto, mi primera pregunta en esta serie que le voy a hacer es: ¿no se sorprende en absoluto? ¿Se queda como si estuvieran hablando de cualquier otra persona? ¿No le causa ningún tipo de sorpresa ver, no que se cambia de muy grave a grave, sino que además se sobresee el expediente de doña Pilar Giménez-Reyna?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Señorita, yo no lo calificaría de sorpresa. Vamos a ir por partes. El cambio en la propuesta desde muy grave a grave se produce muchas veces, y al revés.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Ya le he dicho que esto lo puedo entender, porque son los técnicos instructores de los expedientes los que al final proponen esto y uno puede no sorprenderse, pero yo me refiero al punto específico cuando uno lee que en lo que respecta a doña Pilar Giménez-Reyna se decide sobreseerlo. ¿Usted se queda impasible o le causa algún tipo de sorpresa ver que están hablando de una persona con unos apellidos que delatan un grado de parentesco — en este caso son hermanos— con el que es secretario de Estado de Hacienda?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si no recuerdo mal, lo que se dice en ese punto concreto es que se han estado analizando las actividades de esta señora y que se ha comprobado, y así lo explica el técnico, que eran meramente comerciales, que ella no tenía ningún conocimiento ni participación en lo que era la contabilidad y las otras cosas que la empresa estaba llevando mal. Esa es la explicación que allí se nos da, que esta

señora era una mera comercial y como tal no podía tener ni tenía ni idea de lo que allí estaba pasando. A mí me pareció muy bien. ¿Cómo me va a producir ni sorpresa ni no sorpresa? Yo, al ver los apellidos, evidentemente, pensé que esta mujer debía estar relacionada con el director de Tributos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No sabía que era su hermana?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, yo no lo sabía. A mí la primera vez que me hablaron de Gescartera fue en el consejo del 12 enero. Me he acordado ahora de que hablaron el 12 de enero, porque todos los que hemos pasado por aquí nos hemos tenido que documentar con los papeles que teníamos. Fue en ese preciso instante, cuando se hablan del sobreseimiento del expediente, y no era ella sola, porque creo recordar que había más...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero usted pensaría que esa persona era hermana de...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Lo pensé en ese momento, pero vamos...

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No lo pregunta nadie?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo no recuerdo si lo pregunta alguien o no lo pregunta. Yo desde luego no tuve que preguntarlo porque lo deduje...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Dedujo que era la hermana de...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Familiar, seguro, y me pareció muy bien la explicación que me estaban dando, porque muchas veces se sobreseen expedientes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿Por qué me tenía yo que sorprender?

El señor **JANÉ I GUASCH**: Permítame que le haga un inciso. Cuando son unos apellidos determinados los que acompañan al sobreseimiento a veces pueden causar mayor sorpresa. Esto nos puede pasar a todos. A mí, se lo digo con sinceridad, me la causaría. Si yo veo unos apellidos coincidentes y que a ese expediente no se le aplica falta muy grave, grave o leve sino el sobreseimiento, me puedo sorprender. No digo que uno pueda pensar que detrás de ese sobreseimiento está una actuación irregular por parte de quien instruye el expediente, sino que puede causar sorpresa y decir, a ver qué pasa aquí. ¿En ningún caso?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Parecía todo muy correcto, lo que me estaban explicando era muy lógico, tenía justificación y me pareció...

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No lo comenta a nadie del Ministerio de Economía?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Esa labor de puente...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, es que yo no le di mayor importancia.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No le dio importancia. Vayamos por partes. En ese mismo consejo usted nos ha hecho una apreciación que yo mismo hice aquí cuando vino doña Pilar Valiente, que es la sorpresa que le había causado —eso sí lo ha reconocido— de que el mismo día en que van a sancionar a Gescartera a todos les parece muy bien que Gescartera se transforme en agencia de valores. ¿Eso sí le causó sorpresa?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo tampoco utilizaría esa palabra. Me llamó la atención y entonces pregunté: ¿por qué se propone esta transformación, cual es la lógica de esta propuesta? Yo estaba absolutamente segura de que tenía que haber una lógica, porque se trata de una institución seria —yo al menos así lo entendía— que te plantea las cosas en condiciones. Al verlo pregunté: ¿cómo es que habiéndole puesto la sanción la transformamos? La explicación que me dieron me pareció muy razonable. Yo, como ya le he dicho, no tenía ningún conocimiento de esta empresa y, por tanto, generalmente las explicaciones adicionales las pedíamos el subgobernador o yo, porque...

El señor **JANÉ I GUASCH**: A partir de esa fecha sí que entra en escena directa por aplicación de la propia normativa. A partir de esa fecha, 13 de julio de 2000, usted asiste al consejo. Ese consejo sanciona a determinados cargos de Gescartera con una sanción grave, no muy grave, grave, decide el sobreseimiento de doña Pilar Giménez-Reyna. En ese mismo consejo se inicia lo que es la elevación de Gescartera a agencia de valores. Y ahí sí que entra. Porque la normativa, en este caso el Real Decreto 276/1989 expresamente quiere que entre usted en ese *iter*. ¿Por qué? Porque le envía el presidente de la Comisión, don Juan Fernández-Armesto, a usted, precisamente a usted, una carta, un oficio, una comunicación, un traslado en el que le dice: Examinada la documentación aportada en el expediente de la solicitud de transformación en agencia de valores frente a Gescartera Dinero, resultando que reúne cuantos requisitos exige la Ley del Mercado de Valores, previo informe favorable del comité consultivo, aprobado en su reunión de 28 de julio, el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado —y usted ya lo sabe porque estaba allí— en su reunión del día 13 de julio de 2000 proponer —proponer— al señor ministro de Economía el otorgamiento a la mencionada entidad de la autorización a que se

refieren los artículos 1 y 6 del mencionado real decreto. Y afirma: de lo que doy traslado a los efectos previstos en el número tres del citado artículo 1 del Real Decreto 276. Vamos a ese real decreto, del cual usted antes nos leyó ese artículo, pero yo quiero enmarcarlo. Dice ese artículo —que habla de la autorización para ser agencia de valores—: Corresponderá instruir el expediente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores —eso ya se había hecho— que, previo informe de su comité consultivo —también se había hecho—, elaborará la propuesta de otorgamiento —ya se había hecho— o denegación —en este caso era otorgamiento; ya hablaremos después de la propuesta— y la elevará a través de la Dirección general del Tesoro y Política Financiera —a través de usted— al ministro de Economía y Hacienda.

Cuando se hace este real decreto, señora directora general, creo que no quieren que usted haga una función meramente decorativa o de mensajero. Cuando un real decreto atribuye a una dirección general —en este caso la suya— que sea la que deba elevar al ministro —en este caso el vicepresidente Rato— la propuesta, entiendo que quien tiene esa función —en este caso usted— tiene que informar a quien después debe firmar esa autorización, porque si no sería un acto reglado, un acto mecánico, un acto que no requeriría ningún tipo de intervención de esa dirección general. Si el real decreto dice que la autorización se eleve a través de la Dirección general del Tesoro y Política Financiera, debo deducir que usted debe tener ahí una intervención. Me gustaría que nos explicara cuál fue su intervención allí. Usted asiste a ese consejo, todo es favorable, el informe, se eleva a través de la dirección general, ¿qué hace la dirección general?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Hay que diferenciar, señorita, tres posibles intervenciones de un órgano, como en este caso es la Dirección general del Tesoro, en un expediente. Uno es esta fórmula que utiliza la ley, que es «a través de»; hay otra posibilidad que habría sido «a propuesta de» y otra tercera posibilidad que es «previo informe de». Si la ley hubiera querido que el Tesoro hiciera algo adicional a lo que hacía la CNMV lo habría dicho, no tengo ninguna duda. Hay muchas normas que dicen: previo informe de la Dirección general del Tesoro. O: A propuesta de la Dirección general del Tesoro. Muchas normas lo dicen; ésta no lo dice. La Ley del Mercado de Valores no menciona a la Dirección general del Tesoro absolutamente para nada en este apartado. Vaya usted al artículo 66 y verá que no la menciona absolutamente para nada. Ahora bien, el real decreto sí; el real decreto, dice «a través de». En cualquier caso, nosotros, en el Tesoro, recibimos la propuesta que nos hace el órgano supervisor. Es muy similar al procedimiento que se sigue para dar fichas bancarias. Es el Banco de España el que lo envía. En este caso creo recordar que el Banco de España tiene un

papel menos protagonista que la CNMV. En el Banco de España es previo informe del Banco de España y en la CNMV es a propuesta de. Yo no soy licenciada en Derecho, pero los que me han comentado la diferencia —a veces lo he preguntado; siendo directora del Tesoro he preguntado qué diferencia había entre «a propuesta de» y «previo informe»— me han dicho que «a propuesta de» implica una mayor responsabilidad de quien lo está proponiendo. Digamos que es más difícil para quien firma, para quien autoriza cambiar los términos cuando es «a propuesta de» que cuando es «previo informe de». «A propuesta de» es más fuerte. Eso es lo que a mí me han explicado, pero ya le digo que no soy jurista y no es una opinión mía. En este caso, como digo, la ley dice «a través de». Entonces, lo que hace ahí el Tesoro es recibir la documentación, ordenarla, preparar el borrador de orden ministerial y tramitarlo. Si nosotros quisiéramos cambiar algo o ir en contra de lo que está proponiendo la CNMV tengo serias dudas de que, con arreglo a la normativa, pudiéramos hacerlo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo sí soy jurista y coincidido con esta interpretación de que no le piden que haga un informe ni que tenga que hacer la propuesta en positivo, pero igual que entiendo esa interpretación jurídica también entiendo que no quieren que la dirección sea un mero florero decorativo y que si se quiere que esté en el consejo es para algo, si se quiere que cuando esto se tramite al ministro se eleve a través de la dirección no es para que esa dirección sea un mero instrumento neutro. Esa dirección puede, e incluso debe, dar una opinión. Por eso le preguntaba antes si le había sorprendido o no el sobreseimiento de doña Pilar Giménez-Reyna en ese expediente. Usted me dice que no le había sorprendido, pero, por la especificidad de Gescartera, quizá usted debía haber informado al ministro diciéndole: En esto que vamos a firmar, que nos viene con todos los informes positivos, etcétera, ten en cuenta que el mismo día se sancionó a diversos miembros de Gescartera, que se impone una transformación y que, en la transformación que se impone, el nuevo consejo de administración será presidido por Pilar Giménez-Reyna. Eso estaba en el expediente. Da la casualidad de que ese día se decidió sobreseer el expediente de Pilar Giménez-Reyna. Si no se hubiese sobreseído, no hubiese podido presidir el consejo de administración puesto que no hubiese reunido los requisitos que la normativa impone, con lo cual el sobreseimiento no era inocuo. Sin sobreseimiento doña Pilar Giménez-Reyna no hubiera podido presidir la nueva S.A. Aquí se entrecruzó la persona, doña Pilar Giménez-Reyna. Al tiempo que se sobreseía su posible sanción, al mismo tiempo, se instruía un expediente en el cual, como requisito, en la memoria, se decía que sería la presidenta. Y no lo hubiera podido ser porque precisamente el decreto que antes he leído especifica que el consejo de administración tiene que estar com-

puesto por personas en las que concurre una honorabilidad. Difícilmente concurre una honorabilidad si te han sancionado. Por tanto debía haber sobreseimiento, porque si no no hay honorabilidad. Era de hecho una condición previa. Debíamos sobreseer el expediente porque si no después no podía ella presidir el consejo de administración. Incluso aquí me atrevo a entender que hay alguna laguna en lo que es la normativa del mercado de valores, que, como usted también tiene la función de ayudar a cambiar esa normativa, creo que hay un aspecto que no se entiende bien y es que los socios de la sociedad, y en este caso era socio el señor Camacho que sí que había recibido un expediente sancionador, los socios eran el señor Camacho, sus herederos. El señor Camacho repito que era socio y sí que había recibido una sanción. En cambio se escapa, porque, tal como está redactada la normativa, sólo cuando son personas físicas los miembros de la sociedad no hace falta que acrediten honorabilidad, sí los del consejo de administración. Mientras que si hubiese sido una persona jurídica sí que todos sus miembros debían entonces acreditar esa honorabilidad. Al final en el expediente, curiosamente, todo puede concordar y se pueden reunir todos los requisitos. Por tanto, sí que es cierto que al final formalmente los requisitos son cumplidos, pero también es cierto que lo son gracias a que el día 13 de julio el expediente de doña Pilar fue sobreseído. ¿A usted esto no le llamó la atención? Porque a mí, analizándolo, con poco tiempo, en seguida, me he dado cuenta de que realmente era una condición previa ese sobreseimiento. ¿No vio es punto de enlace cuando usted entrega para la firma al ministro Rato a elevación, no le llama nada la atención el hecho de esa presidencia para doña Pilar Giménez-Reyna y no le advierte de ello al ministro o al propio secretario de Estado?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: A mí no me llama la atención que se sobresea un expediente, porque se sobresean muchos expedientes, a personas físicas, a personas jurídicas, se cambian propuestas de sanciones para hacerlas más duras, para hacerlas más leves, en función de cuál sea el resultado de la investigación. Y a mí por supuesto no me causa ninguna sorpresa ni pienso mal cuando me explican que una persona de la que se pensaba que podía tener que ver con las cuestiones que habían hecho otras se ha comprobado que no ha tenido nada que ver. No me causa ninguna sorpresa ni ninguna extrañeza. Yo confío plenamente en lo que los técnicos me están diciendo. No solamente confío yo, confía el presidente Armesto, confía el consejero Barberán, que es el responsable del área de supervisión, y confía todo el mundo. Nadie pone en duda absolutamente nada. Y no alcanzo a entender la razón por la cual yo tenía que haberle dicho nada a mi inmediato superior o al ministro, no lo acabo de entender.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo sigo el mismo hilo que iba siguiendo y cada uno saca las conclusiones que

desea, pero sigo este hilo en el sentido de que quiero saber si usted advierte de algún tipo de irregularidad, de algún tipo de dato que le cause a usted sorpresa, si advierte de algo a sus superiores, al secretario de Estado y al ministro, o les pasa el expediente sin que haya ningún aspecto que a usted le merezca la necesidad de hacer un comentario. Es lo único que quiero saber.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Como consejera de la Comisión soy responsable de lo que decido y acuerdo en la Comisión. Por tanto, si a mí me hubiera causado alguna extrañeza, alguna sorpresa, si hubiera visto algo irregular, lo hubiera dicho en el propio consejo. Evidentemente habría puesto un voto particular en las actas. Si yo hubiera imaginado, si hubiera pasado por lo más remoto de mi imaginación que ahí podía haber algo de eso que usted está señalando, no es que me hubiera ido a mi superior —yo tengo sentido común para saber cuáles son mis responsabilidades—, lo hubiera dicho en esa misma sesión.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, a la pregunta concreta que le hacía, usted no advierte de ningún aspecto ni al secretario de Estado ni al ministro.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Ni a mí misma.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Eso por supuesto. Pero, repito, es para que este hecho quede claro. Usted no nota nada que a usted le hubiese causado ninguna necesidad de advertirlo.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exacto. No lo advierto porque no hay nada que a mí me produzca esa necesidad, porque no hay nada que me llame especialmente la atención en este expediente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Voy terminando ya, señor presidente, porque es tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco, por cortesía con los portavoces que tienen que intervenir.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Termino ya con algún aspecto de la orden ministerial. Usted nos ha hecho una diferenciación. Mientras que el señor Martínez Pardo, cuando hace la propuesta, y usted nos decía entrecomillada, de proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores, ustedes añaden una serie de requisitos expresos, entre ellos la necesidad de ese 10 por ciento de la Fundación ONCE en el capital de la nueva agencia de valores. Pero también afirma usted que pone en la coletilla: bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidos en la misma. Y uno de los requisitos contenidos en la misma era que, al tiempo que esto sucedía, también Gescartera Holding nece-

sariamente debía tener el 25 por ciento de la ONCE. Eso sí que no se cumplía. ¿Ustedes no comprobaron esa otra exigencia, que aunque no la especificaran sí que estaba en el paquete global de las condiciones que debía cumplir la entidad?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si me permite contestarle, señoría, le diré que efectivamente la propuesta del señor Ramírez Pardo dice, se lee, al tiempo de la transformación. El señor Martínez Pardo ha estado aquí antes que yo y ha explicado cómo él entendía ese «al tiempo» y cuándo él habría exigido ese 25 por ciento, que es antes de la inscripción. Eso dijo él. Yo no voy a opinar sobre cuándo se tiene que exigir. Sí que sé una cosa y es que se produce recibida la preceptiva autorización de la agencia de valores, porque eso es lo que dice el promotor, que es el que asume los compromisos aquí. La autorización para crear y transformar empresas de servicios de inversión, como usted bien conoce —que veo que se conoce bien la ley del mercado de valores—, está reglada. Hay una serie de requisitos que se tienen que cumplir y si se dan los requisitos hay que autorizar. Ahora bien, además, los promotores de un proyecto lo que presentan es un proyecto con una serie de condiciones. Esas condiciones se las ponen ellos a sí mismos, por así decirlo, pero son tan vinculantes como las que pone la ley, porque lo que presenta al consejo el director de turno y lo que el consejo decide elevar al ministro es un proyecto. En ese proyecto hay una documentación, hay una memoria y hay otra cosa que se llama —una carta de 3 de julio— documentación complementaria, que se envía al Tesoro y que recibe. Esa documentación complementaria dice textualmente: como ampliación al expediente de transformación de Gescartera dinero me permito enviarle breve documento complementario a la misma mencionada solicitud. Dice textualmente la empresa Gescartera dinero. Primero. Recibida la preceptiva autorización e inscripción de la agencia de valores se compromete a la transmisión del 25 por ciento del holding a la Fundación ONCE. ¿Qué quiere decir? Que si nosotros hubiéramos incluido en la orden, de la misma manera y en el mismo apartado que el 10 por ciento el 25 por ciento, estábamos poniendo a la empresa en una situación imposible de cumplir y que ella misma no había asumido como tal. No había ninguna posibilidad legal de obligarle a cumplir, en el momento de la transformación, un compromiso que ella había expresado que cumpliría una vez producida la transformación. Por eso, lo que se hace con este 25 por ciento, así como con todo el resto de condiciones del proyecto, es meterle la cláusula genérica. La cláusula genérica obliga tanto como la expresa, no obliga menos ni más; obliga exactamente lo mismo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero la genérica no se cumplía.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Vamos a ver. El cumplimiento de todo lo que sucede después de la aprobación de la orden, quien tiene que verificarlo no es ni el ministro, ni el Ministerio, ni la Dirección general del Tesoro; es el organismo supervisor. Y en el Tesoro, en el Ministerio y en todas partes que han dado la autorización están en el convencimiento más absoluto de que el organismo supervisor va a velar por el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones; esa es su función, entre otras cosas. Entonces, yo ya no entro en sí se ha cumplido o no, no tengo ni la menor idea, porque no es mi función ni mi cometido. Yo no vigilo al supervisor si hace sus funciones.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero sí que afirmaba que esta autorización de transformación queda condicionada a que, en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación, se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad con un 10 por ciento del mismo y de la Fundación ONCE. Eso sí que lo condicionaba.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Ese aspecto no lo dejaban a la supervisión de la Comisión. En cambio, el 25 por ciento, sí.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Claro.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero es que estamos casi en lo mismo.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo creo que es interesante conocer las fases, porque si no los conocemos puede haber un poco de lío. Tenemos: solicitud; propuesta de la Comisión; autorización del ministro o del Ministerio; ir al notario a plasmar, por así decir, esa transformación en una escritura, e inscripción: Registro Mercantil, primero; registro de la Comisión después. El Ministerio, cuando pone condiciones, se las pone a lo que es lo inmediato a lo suyo. La autorización permite la transformación, el acto en el cual se acude al notario y el notario eleva o interviene esa constitución o transformación de estatutos, depende de lo que sea. Quien tiene que verificar que se están cumpliendo las condiciones que se tienen que dar en ese momento es el propio notario. El notario tiene que estar seguro de que el capital social de la empresa es el que dice la orden ministerial; que su denominación social coincide exactamente y lleva las siglas AV, agencia de valores; que el objeto social de la empresa es el que se le ha autorizado de las posibilidades que la ley contempla y además, en este caso, que la ONCE entra con el 10 por ciento. Esa es una comprobación que tiene que hacer el notario en ese momento. No lo tiene que hacer el organismo supervisor. El organismo supervisor tendrá luego, a posteriori, que decir: A ver, esa escritura que ha venido

de la notaría tendrá que tener esto. Pero es una cuestión que va después, que va en fases encadenadas. La parte del 25 por ciento que se producirá desde el notario hasta las inscripciones —ahí hay diferentes opiniones sobre a qué registro se comprometieron, yo sobre ese tema no tengo ninguna opinión en particular, no es una cuestión que competa a mi área—, lo que sí sé es que alguien, y ese alguien también sé quién es, el organismo supervisor, tiene que comprobar que las condiciones que el promotor se ha comprometido a cumplir en cada una de las fases se están cumpliendo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, según usted, el organismo supervisor, la Comisión, no actuó bien.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No. Ahí, no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Porque como realmente inscribió en su registro la nueva agencia de valores sin haber comprobado el 25 por ciento de Gescartera Holding, según su interpretación, al igual que la del señor Martínez Pardo, la Comisión tampoco actuó bien aquí.

Nada más. Muchas gracias por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Jané.

Tiene a continuación la palabra, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, su comisionado portavoz el señor Alcaraz Masats.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor presidente.

Buenas noches, señora Hernández. Voy a intentar ser muy breve.

A usted la propone como directora general el señor Rato.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: A mí quien me lo dice y me hace la propuesta formalmente es el señor Cristobal Montoro, en aquel entonces secretario de Estado de Economía. Por supuesto, él me está transmitiendo algo que el señor Rato conoce y apoya plenamente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En ese mismo sentido, el señor Rato se reúne con usted previamente a su toma de posesión, he creído entender.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, previamente a mi toma de posesión, no. Con posterioridad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Bueno, en ese momento aproximadamente. Y es cuando le da esa homilía de la unidad.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo no diría una homilía. El señor Rato y yo tenemos que viajar juntos a

Bruselas y hablamos muchas veces sobre temas europeos y sobre otros temas que no son europeos, personales o familiares, y no recuerdo en qué momento porque de esto que estamos hablando hace dos años y medio y he visto al señor Rato en numerosísimas ocasiones, una vez al mes, como mínimo, y no recuerdo en qué día exactamente es, pero al poco de ser yo nombrada es cuando él, hablando en general de qué se me pide y haciendo comentarios generales, es cuando me lo dice.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y no tiene ningún contacto usted con el señor Caruana, en presencia o no del señor Rato, en el que le pasa el mandato, por así decirlo, y le explica en algún sentido lo que está pasando, máxime cuando acababan de ocurrir los hechos del consejo del 16 de abril, poco antes?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: ¿Se refiere, en concreto, señoría, a Gescartera?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, claro. Estamos en esa Comisión.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No. A mí no me dice nada absolutamente el señor Caruana.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero, ¿el señor Caruana no le explica el trabajo que él ha hecho en la Comisión?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No. No me explica porque yo era subdirectora del señor Caruana, la subdirectora de Deuda Pública en el Tesoro, y algunas de las cosas que él hacía en la Comisión Nacional del Mercado de Valores yo las conocía como subdirectora suya que era.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero el tema concreto de Gescartera, ¿lo conocía o no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No. No lo conocía.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No tenía ni idea?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Ni idea. No había oído ese nombre...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y el señor Caruana no le pasa ni una sola noticia ni una sola nota por escrito de ese tema?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y no le parece que esto es extrañísimo?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Pues no sé qué le puedo decir.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Tenga en cuenta que hasta el señor Rato se dirige a usted para decirle cómo hay que comportarse de cara a mantener la unidad y todo este tipo de cosas. ¿Y el señor Caruana no le informa de este hecho, 16 de abril, lo que supone y las tensiones que ha habido en el seno de la CNMV? ¿Nada de nada? **(Pausa.)** Permítame que le diga que no me lo creo. No me lo puedo creer porque sería una gran irresponsabilidad, que usted se incorpore a esa nueva labor como directora general y consejera externa y vaya en blanco en función de que no recibe ningún tipo de informe previo. No me parece correcto. No lo puedo entender.

¿Esas son las costumbres que ustedes llevan por ejemplo en Economía? Es que incluso es una falta de solidaridad comunicativa, ¿no?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si me permite explicarle. El director general del Tesoro tiene una de las ocho subdirecciones que tiene el Tesoro que analiza todos los temas que van al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que hace un informe previo a la cuestión que se va a dilucidar en ese consejo. Si los temas del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores los llevara única y exclusivamente el señor Caruana en su cabeza y nadie más en la casa pudiera dar una continuidad a los asuntos, estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dice. Lógicamente, el señor Caruana no es que me hubiera hablado de Gescartera, es que me tendría que haber tenido sentada en su despacho durante muchos días contándome todos los expedientes sancionadores que había abiertos, que, cuando él se marchó, eran muchos los expedientes abiertos, no sólo éste. Me tendría que haber tenido contándome muchos otros temas. ¿Qué sucede? Que tenemos una subdirección, un servicio dentro de la dirección, que se ocupa de analizar las cuestiones que van al consejo y esta subdirección es la que, cuando el primer consejo que yo tengo de cualquier tema que viene ya de atrás, me hace un informe y me dice esto es así, esto es así y esto es así. Y con ese informe yo voy al consejo. Y mi servicio tampoco me informa de nada extraño porque no había habido nada extraño de lo que informar, todo había tenido una lógica de aquel momento. Estoy de acuerdo con usted, señorita, que a día de hoy, y con la información que ahora todos tenemos, las cosas no se ven como se veían en aquel momento. Eso es evidente, pero tiene que hacer un esfuerzo S.S. para ponerse en el momento en que yo tuve que ver las cosas y los que estábamos allí tuvimos que verlas. Sé que ahora eso es difícil.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El momento, efectivamente, en que una parte del consejo termina imponiéndose a la otra; una parte del consejo no acepta la intervención. Usted dice que es un castigo la elevación a agencia de valores, y esa parte del consejo que logra la mayoría, frente a los señores Barberán y Fernández-

Armesto, cambia el rumbo del trato a Gescartera apoyándose en una SICAV que nunca va a existir, y en talones falsos que hemos conocido y en certificaciones falsas. Por lo visto es también un castigo para Gescartera, aceptar talones falsos sin comprobarlos y aceptar una SICAV que nunca se constituye, que es la que eleva la moral de los miembros del consejo y a partir de ahí se le empieza a ayudar porque hay un nuevo clima. A partir de la relectura que hacen ustedes en el ministerio de la propuesta aprobada en el consejo y hecha por el señor Martínez Pardo, que por lo visto es también un castigo a Gescartera, ustedes cambian la forma de tratamiento a Gescartera, a mi juicio, y están intentando salvarla.

Cuando en ese consejo que acaban de citar ustedes se aprueba la transformación, ¿usted tampoco informa al señor Rato?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: ¿De qué, exactamente?

El señor **ALCARAZ MASATS**: De que se va a aprobar la transformación en esos términos, que propone el señor Martínez Pardo.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No solamente no le informo, sino que le tengo que transmitir la propuesta que me llega de la CNMV. Nosotros preparamos, como he explicado, el proyecto de orden ministerial, que se envía al ministerio a la firma. Esa es la vía por la cual llega al ministro o al ministerio, porque en este caso fue el secretario de Estado, por delegación, quien firma la transformación, quien recibe la propuesta de la CNMV. Es decir, ¿por qué voy a informar de algo cuya propuesta le está llegando directamente?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y recuerda usted que se aprobó teniendo solamente como plazo de aprobación el pleno mes de agosto. Creo que la orden ministerial se firma el 1, y solamente tienen el mes de agosto en su plenitud.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Le voy a dar unos datos que he estado buscando porque leí el otro día que a usted le preocupaba, especialmente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, que no lo entendía.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Pues en ese mes de agosto del año 2000, se tramitaron cuatro expedientes de agencias de valores o sociedades de valores. De los cuatro expedientes, el que más tiempo tardó fue el de Gescartera Dinero, que tardó veintiocho días, los que van desde el 5 de agosto, cuando llega al Tesoro, porque el 4 de agosto sale del señor Fernández-Armesto y, como bien sabe usted y bien conoce, señorita, el 1 de septiembre lo aprueba el secretario de Estado. Pues

bien, además de ese expediente, se tramitaron otros tres, y sólo otros tres. Los otros tres tuvieron entrada en el Tesoro el 9 de agosto y los firmó el secretario de Estado el 28 de agosto. En los tres casos las fechas son exactamente coincidentes: 9 de agosto entrada, 28 de agosto salida. Es decir, que, lejos de lo que usted había supuesto que podía haber pasado...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, es que el caso Gescartera no es usual, máxime con el texto de la orden ministerial. ¿Cómo redactan ustedes ese texto? ¿Usted participa en la redacción de ese texto?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, yo no participo. No participé en la redacción de ese texto porque para eso tengo unos servicios que son los que me llevan...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted le da el visto bueno a la redacción y corrige cosas, porque se nota que hay correcciones.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo no doy el visto bueno de forma expresa, pero, como responsable de la Dirección General del Tesoro, respaldo al cien por cien lo que preparó mi subdirector —o sus servicios— que fue quien redactó la orden. Yo respaldo eso y me responsabilizo de lo que mi subdirector ha hecho al cien por cien.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted sabía más que su subdirector de lo que se estaba tratando en el consejo.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo sabía lo mismo que está en la propuesta que reciben mis servicios.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, pero es que no traducen ustedes la propuesta del señor Martínez Pardo; lo dijo él aquí. Es más, llegó a decir el señor Martínez Pardo —que ya no era quien tenía que recibir la orden ministerial porque ya no estaba en la CNMV— que, a pesar de la redacción confusa, él no se habría confundido y habría exigido lo del 25 por ciento —lo llegó a decir aquí el señor Martínez Pardo— porque el texto final singulariza, especifica, reduce el foco y todo lo deja en el 10 por ciento de la nueva agencia. Ese es el problema de fondo. Hacen ustedes una redacción absolutamente contradictoria y, a pesar de eso, el señor Martínez Pardo dijo que no se habría dejado confundir; esas fueron sus palabras casi textuales. Por tanto, el señor Martínez Pardo reconoce que no son iguales las condiciones que él propuso y se aprobaron a las que recoge la orden ministerial. ¿Eso es también un castigo para Gescartera?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Le vuelvo a repetir a S.S. que la orden ministerial es más exigente

que la propuesta del señor Martínez Pardo; es más, lea textualmente. Vamos a ir por partes.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, por favor.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sígame, por favor. Coja la propuesta.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Si aquí la hemos leído ya 20 veces. (El señor **Martínez-Pujalte López: Señor presidente, ¿a estas horas?**) No te metas en camisa de once varas, a ver si va a dirigir también la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, cuando esta presidencia está aquí, hay órgano directivo. Les ruego operen con disciplina y a estas horas mucho más.

El señor **ALCARAZ MASATS**: La señora Hernández hace una lectura que no se corresponde con la realidad.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Coja por favor la propuesta.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, me lo sé de memoria, señora Hernández.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Váyase a la última página, el entrecomillado es lo que cuenta, todo lo demás es exposición de motivos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cómo, cómo? ¿Estamos ya en la parte dispositiva de la orden ministerial? ¿Cómo me dice?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, estamos en la propuesta del señor Martínez Pardo, que ha estado por aquí. Lo que dice el señor Martínez Pardo, que aquí lo firma, es: «Proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores». Es decir, que es lo que va entrecomillado, es la propuesta que viene de la CNMV...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, la propuesta es lo que se aprueba en el consejo y la tenemos completa aquí; son las condiciones. Tanto es así, que el señor Basallote Ureba, que ocupa el cargo en ese momento, le envía la carta al señor Camacho diciéndole que el 25 por ciento. ¿O no recuerda usted la carta? Tanto es así que antes, en una carta que le manda el señor Camacho al señor Martínez Pardo —no sé si usted la recuerda—, le dice el señor Camacho: no, no, lo del 25 no; y le dice el señor Martínez Pardo en carta de respuesta: ¿cómo que no? lo del 25 también. (El señor **Ayala Sánchez: ¿Va en esos términos?**) No, en esos términos no, pero le dice eso, ¿no? Por favor, no

intente vender burras ciegas a esta hora de la noche. Ustedes reducen las condiciones en la orden ministerial.

Pasemos a otra cosa, señora Hernández. ¿Usted participa también en la derogación del artículo creo que 82.1 del Decreto 13/1993, a través del Decreto 862, de 20 de julio de 2001? ¿Usted participa en esa redacción? Es respecto a la forma de hacer la auditoría, ¿si las auditorías tiene que controlar o no el patrimonio de los clientes.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Le voy a explicar un poco el tema.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Porque eso también tiene que ser un castigo para Gescartera.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: ¿El qué?

El señor **ALCARAZ MASATS**: El derogar ese punto del decreto, ese artículo 82.1 u 82.2.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo creo que sobre este punto hay un poco de confusión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Vamos a ver.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Existe una normativa que viene del año 1990, que establece que las sociedades gestoras de carteras quedan sujetas a un régimen, que es el equivalente o muy parecido al que tienen las instituciones de inversión colectiva, en régimen de auditorías y en todas las demás cuestiones que les afectan, y se establece en el año 1990 que las gestoras de carteras serán auditadas...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Artículo 82, vayamos al artículo 82.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Donde dice la excepción, ¿no? Que no se someterán a auditoría las cuentas de orden, que esas quedarán fuera, ¿no?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Las cuentas de patrimonio.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Bien. Posteriormente, cuando se aprueba en Bruselas, en la Unión Europea, la Directiva de servicios de inversión, se deja claro que una gestora de carteras no es una institución de inversión colectiva sino que es una empresa de servicios de inversión, y los países miembros que las habíamos tratado como instituciones de inversión colectiva, tenemos que adaptar nuestras legislaciones y pasar a éstas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero, señora Hernández, a esta hora de la noche ¿no es más cierto que

se dan ustedes cuenta que Deloitte & Touche hace la auditoría siguiendo escrupulosamente las normas que ustedes mantienen desde el año 90 y que entonces, haciendo una chapuza jurídica, ustedes derogan, en pleno mes de junio de 2001, el artículo 82?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, no es más cierto eso que dice, señorita. Lo siento, pero no puedo darle la razón.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pues no me va a convencer, porque todo va coincidiendo. Primero la redacción de la orden ministerial: ayuda a Gescartera; segundo, para evitar que Deloitte & Touche tenga razón, —porque ustedes van a cargar sobre Deloitte & Touche a partir de esta comisión de investigación, seguro—, y le van a poner una sanción tremenda, histórica. Intentan, pero Deloitte & Touche, efectivamente, hace la auditoría antes de que ustedes deroguen ese artículo, pero ustedes, a pesar de eso lo derogan.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Es que no hemos derogado ningún artículo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, creo que es en el capítulo IV donde está metido el artículo 82.1.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Lo que se hace es decir que las sociedades gestoras de cartera, a partir de este momento, van a quedar sujetas al régimen general de las empresas de servicios de inversión, pero no lo decimos nosotros por Gescartera ni por nada sino porque nos obliga la Unión Europea. Es así de sencillo. Cuando hemos visto la implicación que tiene eso en las auditorías, ha sido ahora porque lo han sacado ustedes. Desde luego, nada más lejos de mi intención que cambiar nada a Deloitte & Touche o nadie en particular.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Han sido ustedes, señora Hernández. Desde que estalla el caso Gescartera vienen ustedes diciendo que había una auditoría limpia, usted lo ha repetido hoy aquí, y se apoyan, simple, llana y directamente en la auditoría de Deloitte & Touche, que está limpia, que no tiene salvedades. Lo han repetido hasta la saciedad, sin decir que a esa auditoría se le permitía hacer su trabajo sin investigar realmente el patrimonio material de los clientes, como figura en el artículo 82.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Pero, perdóneme...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y han repetido hasta la saciedad que esa auditoría era limpia.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Un segundo. Por supuesto, no lo hemos repetido, es que lo dice la

auditoria que es limpia y sin salvedad, eso no lo repite nadie.

El señor **ALCARÁZ MASATS**: Sí, porque la auditoría misma se basa en ese artículo que no le obliga a investigar los bienes patrimoniales en correspondencia con las cuentas.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No les obliga...

El señor **ALCARÁZ MASATS**: Coge los asientos contables que le dan los administradores.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Vamos a ver, a lo que no les obliga es a ver exactamente en qué valores se ha invertido el patrimonio gestionado, pero por supuesto, y como ayer aquí el responsable del...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Qué valores no; cuál es el patrimonio que soporta las cuentas contables.

El señor **AYALA SÁNCHEZ**: No le deja contestar, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Continúe, señora Hernández.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Gracias, presidente.

Lo que les exime el dichoso artículo 83.3...

El señor **ALCARÁZ MASATS**: Creo que es 82.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: El 82, que ya me bailan los números. Les exime de tener que entrar a las tripas de los valores que componen la cartera y ver si, efectivamente, ha comprado acciones de tal o cual empresa, acciones de tal, valores de tal... Esa es una interpretación, si me permite.

El señor **ALCARÁZ MASATS**: No, no.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Lo que el presidente del ICAC... Se va usted, si no le importa, a la exposición de motivos de la Ley de auditorías, que entiendo que una ley tiene mayor rango que un real decreto, y la exposición de motivos de la ley de auditorías dice...

El señor **ALCARÁZ MASATS**: La exposición de motivos no es parte dispositiva.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Bueno, pero tiene a lo mejor un valor de cara a poder ver hasta dónde tiene que llegar el auditor cuando...

El señor **ALCARÁZ MASATS**: Me temo que no.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: ... cuando analiza. Yo creo que es una cuestión, en cualquier caso, que está ahora dilucidándose y analizándose por el ICAV o por quien sea responsable en la Administración de analizar esto. No vamos a prejuzgar el resultado de esas investigaciones pero lo que a mí me cuesta sinceramente mucho trabajo creer y aceptar es que la empresa Deloitte & Touche en su informe diga: Valor del patrimonio gestionado, tanto, —lo ponga y debajo lo firme— y efectivo gestionado, tanto. Si no tienes que auditar eso y no vas a hacer una mínima comprobación de si ese dinero está en alguna cuenta, no ya en qué valores has invertido; si no vas a hacer eso, quítalo de tu informe, pero no metas esas dos líneas que, por supuesto, inducen a error.

El señor **ALCARÁZ MASATS**: Pero usted habla en abstracto. El señor representante de Deloitte & Touche —y yo creo que todas las auditorías se han hecho igual, ya lo vimos en el caso de AVA y otras— ha dicho que él se apoyaba efectivamente en el artículo 82 del decreto creo que es 1363 ó 1393.

En función de eso, la auditoría se hacía y era limpia. Claro, ustedes lo derogan al final, pero desde luego la derogación todavía deja más clara la situación en la que se mueven las auditorías hasta ese momento del 20 de julio del 2001. Por tanto, creo que se le está ayudando fuertemente a Gescartera desde el 16 de abril de 1999, con muchísima fuerza, hasta el final.

Hay una cosa que nunca hemos tratado en esta Comisión, señora Hernández. Perdóneme usted si a estas horas somos un poco rápidos a la hora de preguntar; no agresivos, no lo confunda usted con agresividad. Por lo menos usted no se asusta como el señor Rato de este método, el señor Rato no lo ha querido. Es usted la última que pasa por este método, lo cual tiene un mérito. El señor Rato se ha asustado.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Y a esta hora.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y a esta hora de la noche. Bueno, a veces hemos estado hasta las tres de la madrugada aquí.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Ya lo sé.

El señor **AYALA SÁNCHEZ**: Si sigue así, vamos a acabar también a las tres.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Este método también permite que te pongas nervioso desde la grada. **(Risas.)**

Hay un tema que nunca hemos tratado aquí, señora Hernández la intervención final. Ese consejo nunca lo hemos tratado aquí, el último, el de la intervención. ¿Cómo se les convocó? ¿Por vía de urgencia?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, por supuesto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El del 16 de abril de 1999. Se convoca inmediatamente después de que surja el tema del sello de caucho que se intenta falsificar. El señor Blesa llama a alguien del Gobierno, creo que al señor Aznar, después se llama desde Caja Madrid al señor Botella y, a partir de ahí, se desencadena todo. Se convoca el consejo con carácter de urgencia y ¿qué informe se lleva para la intervención?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo decía que la convocatoria yo decía que era con carácter de urgencia, sin ninguna connotación adicional a esto; decía que era con carácter de urgencia porque nos convoca la presidenta por teléfono y para esa misma tarde a las siete y media. No se respetan los plazos habituales, el consejo no era un consejo habitual, era extraordinario. Allí nos exponen los técnicos, creo recordar que eran los dos responsables, Botella y Villegas, que con motivo del análisis de las cuentas mensuales de la empresa Agencia de Valores, las primeras que presenta, habían detectado alguna cosa que no recuerdo muy bien qué era técnicamente, una cuestión de liquidez, mucha liquidez...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Que había certificados falsos, quizá?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Si me dejan, se lo explico. En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las cosas son muy ordenadas, aunque ustedes a lo mejor ahora tengan sus dudas, pero se va por partes. Primero nos ponen en antecedentes: esta empresa ha presentado el primer informe mensual, hemos visto que tiene una liquidez mucho mayor de lo que es lógico que tenga, esto ya venía pasando desde atrás, les hemos empezado a pedir justificaciones de esa liquidez, ha habido una serie de retrasos que no entendemos a qué se deben y hemos seguido pidiendo, pidiendo. No sé muy bien qué es lo que ha ellos les llama la atención. Yo creo recordar que dicen que hay uno de los certificados que...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero esto ocurrió hace tres días, señora Hernández, hay que recordarlo.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, pero perdóneme, llevo todo el verano con este tema y remonándome a un año antes, con lo cual la memoria se me ha ido tan para adelante que las cosas más próximas las he tenido un poco más abandonadas. La memoria tiene que organizarse.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es normal, este tema casi no se ha tratado en la Comisión.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Entonces nos explican todo el tema de los certificados, que había sospechas fundadas de que podían ser falsos, que se le había empezado a pedir. Esa mañana o ese mediodía había llegado una de las respuestas de uno de los dos bancos, porque piden a la Caixa y al Santander. Uno de los dos es el que contesta primero y, a la vista de esa respuesta, es cuando la presidenta decide convocarnos urgentemente. Creo recordar que esa respuesta se la dan, primero, por teléfono. El propio del banco le dice: A expensas de lo que luego te contestaré por escrito, creo que todo apunta a que ese certificado que tenéis ahí es falso. En ese momento es cuando la presidenta nos llama a los consejeros, al menos a mí me llama y me lo cuenta. Durante el transcurso de la reunión —que creo recordar que es a última hora, a las siete y media—, llega el siguiente aviso del otro banco, otro fax, diciendo que también el suyo es falso y llega un tercer fax, que, en este caso, viene de América, en español, de un banco de Atlanta diciendo que el dinero está ahí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Los tres simultáneamente?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, simultáneamente no.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, digo en la misma tarde o en el mismo día.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Eso es lo que yo creo recordar, que uno sí que había llegado por la mañana a última hora. No hablamos de los certificados falsos, hablamos de la manifestación de la entidad, de que aquello no lo había emitido. A la vista de eso, es cuando los técnicos proponen al consejo que interven-gamos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Primera cuestión, ¿no es sorprendente que, de pronto, se active todo y el mismo día aparezca la confirmación de que son falsos en tres entidades diferentes?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo no lo sé, es la primera intervención en la que he estado.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Se interviene sin un informe de supervisión, no hay informe escrito?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo no recuerdo que haya ...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Aquí no consta.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo creo que no lo hay. Yo creo que es todo de palabra. Nos enseñan los certificados que luego se dice que son falsos, nos los llevaron para que los pudiéramos ver.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿A usted no le sorprende esa rapidez?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: A mí no me sorprende nada, con lo que me están contando, no me sorprende. Me habría sorprendido que no lo hubieran hecho.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Se lo cuentan ese mismo día o ya había una preparación de la situación?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: A mí me llama la presidenta. Es más, está viniendo ella de viaje y me llama por teléfono —no sé la hora, era por la mañana, yo diría a última hora de la mañana— y me dice: Los técnicos tenemos fundadas sospechas de que ha podido estar pasando esto, se está comprobando, pero como me da la sensación y todo apunta a que así sea, quiero que tengamos un consejo extraordinario porque me da la sensación de que va a acabar en una intervención.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces, claro, usted se lo comunica inmediatamente al señor Rato.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Pues no, no le comuniqué absolutamente nada, pensé que para eso estaba la señora presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿Cómo se lo voy a comentar yo?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Era obligación de usted comunicarlo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, señor. Yo primero voy y me informo de lo que hay. Yo no voy a sembrar alarmas a mi inmediato superior. Para eso estoy yo, yo tengo una responsabilidad, soy nombrada, porque se supone tengo un mínimo sentido común y tengo unos conocimientos. Yo no voy a pasarle todos los problemas al señor Rato. Entonces, ¿cuál es mi función ahí, ninguna? Eso no funciona así. Primero, me entero de los temas, veo lo que hay y luego, tras la intervención —efectivamente, después se interviene—, quien llama al señor Rato es la señora Valiente, después, también le llamé yo, pero por deferencia.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y el gobernador del Banco de España no llamó a nadie?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo que sé, pregúnteselo usted a él. Yo no, señorita, yo conozco lo que yo hago o lo que me cuentan otros que han hecho, yo sé lo que yo hice.

El señor **ALCARAZ MASATS**: De todas formas, y termino, señor presidente, ahí vemos todos cómo se han hecho las cosas en la CNMV. De pronto, el mismo día se disparan los hechos, aparece la confirmación

—telefónica u oral; después vendrán los certificados— de que hay tres entidades con certificaciones falsas, se convoca por teléfono a uña de caballo no de un día para otro, no hay informe de supervisión que hable de los balances ni de nada, sino que simplemente se dice a voz en grito que aquello está muy mal, se interviene, en un debate que posiblemente no duró ni una hora ¿verdad? ...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, duró un poquito más.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Tres cuartos de hora?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo creo que acabamos a las nueve de la noche y nos convocaron a las siete y media, hora y media. Hablo de memoria.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Hora y cuarto dura el debate, porque siempre se llega un poco tarde, y se interviene Gescartera tras un debate de hora y cuarto, y pajaricos con la madre. **(Risas.)**

Yo creo que este mismo hecho, que es la primera vez que sale en esta Comisión, demuestra el trabajo espeluznante de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las responsabilidades políticas que se derivan de ahí. Respecto al análisis del desarrollo de esta reunión de la CNMV, se había dicho que se había convocado de un día para otro, que había aparecido un informe del señor Vives sobre la mesa, que había habido antes una reunión del señor Fernández Armesto con el señor Barberán y el señor Vives que se había dicho que era precipitada y que era una chapuza. Pero fíjese en esta en la que se termina interviniendo. Creo que es una demostración de cómo ha funcionado la CNMV y a nosotros, desde el punto de vista de los intereses de este Estado y de la estabilidad, se nos ponen los pelos de punta, señora Hernández. Esta es la primera vez que sale aquí el relato de los hechos de ese consejo, porque daba la impresión, tal como aquí han opinado la señora Valiente, el señor Ramallo, el señor Roldán Alegre e incluso don Miguel Martín, que cuando se interviene al final se hace con tales garantías, tal profusión de informes jurídicos, tal profusión de informes de la supervisión de la inspección, con tales convocatorias hechas con 48 horas por escrito con el orden del día, que al final resulta que no hay nada de eso, que se hace de forma chapucera, a bote pronto y con la coincidencia extrañísima de que las tres entidades certifiquen a la vez, aunque sea telefónicamente en principio, que los certificados eran falsos. De pronto todo coincide y se realizan las cosas de esa manera.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su comisionado portavoz, señor Martínez Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Hay una doctrina que estableció el señor Croissier en esta Comisión, que como todos saben es palabra bien recibida por el Grupo Socialista. Dijo que para intervenir una sociedad, no hacían falta grandes informes sino que lo que hacía falta era la certeza de que no estaba el dinero; si eso ocurría, no hacía falta. Eso está en el «Diario de Sesiones», el señor Croissier lo dijo y por eso decía que los grandes informes no hacían falta para intervenir, sino que era suficiente, con un informe muy pequeño que pusiera de manifiesto que faltara el dinero y que hubiera una propuesta formal de intervención. ¿El último día hubo una propuesta formal de intervención y el consejo aceptó la propuesta de los técnicos?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Por unanimidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Esto es un dato relevante, porque aquí podemos montarnos teorías no fundamentadas en ningún tipo de hecho. Una vez dicho eso, se puede hablar aquí de muchas teorías. El señor Alcaraz hablaba de una teoría que él se ha montado: que el señor Fernández-Armesto y el señor Barberán hicieron una propuesta de intervención algún momento anterior a ése. Ellos mismos —en el «Diario de Sesiones» consta— dicen que no hicieron una propuesta formal de intervención. **(El señor Alcaraz Masats: Yo no he hablado de eso.)** Porque si se hubiera hecho una propuesta formal de intervención en abril, según el señor Martín, se habría intervenido, porque el señor Martín dijo en esta Comisión que si el señor Fernández-Armesto hubiera propuesto la intervención en abril de 1999 —mi grupo entiende que habría sido lo más conveniente—, si los que tenían que asumir la responsabilidad, hubieran tenido la certeza de que faltaba el dinero, se habría intervenido porque el señor Martín lo dejó claro: si hubiera habido una propuesta formal u oral de intervención explícita del señor Fernández-Armesto o de los técnicos, por ejemplo el señor Vives, se hubiera intervenido. Pero eso nunca se produjo, según mi grupo desafortunadamente. Por eso se llega a la última reunión, que es cuando hay una propuesta de intervención, que es la única decisión acertada. Hay unos certificados falsos, eso prueba que no existe el dinero, se interviene e inmediatamente se va a los órganos jurisdiccionales. Eso es así, según aparece en los documentos que nosotros tenemos. A partir de ahí, señora Hernández, ¿cuándo se incorpora usted a la dirección general del Tesoro?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Soy nombrada por el Consejo de Ministros el 25 de junio de 1999, que es viernes; me incorporo el 28 de junio. ¿Me pregunta como directora general?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: A finales de junio de 1999.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es cuando empieza a ejercer funciones también como consejera en la CNMV. En todo el tiempo que usted ha estado en la CNMV, ¿alguna vez se ha adoptado una decisión contra el criterio de los técnicos?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: En el ámbito sancionador, que es el que mencionaba antes, ninguna.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En ese tiempo en que usted ha estado en el consejo de la CNMV (en esta Comisión llevamos muchas horas de comparecencia sobre la CNMV), en sus funciones hay más tareas que las de supervisión, se toman más decisiones; seguro que usted ha participado en muchísimas más decisiones que las meramente de procesos de inspección, de expedientes sancionadores y de sanciones.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exactamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Antes se han hecho algunas afirmaciones sobre la presencia de la Dirección General del Tesoro en la CNMV. Creo que no responde sólo y exclusivamente a los procesos de inspección, expedientes, sancionadores y propuestas de sanciones, la Dirección General del Tesoro tiene más relación con la CNMV. Me gustaría que hablara de esos temas, porque si no parece que nos focalizamos en la CNMV y en los expedientes sancionadores.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Por supuesto, señorita, es lo que antes intentaba explicar al diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y. Probablemente los ámbitos en los que es más interesante esa coordinación o esa labor de enlace con el ministerio que hace que la Dirección General del Tesoro en el consejo de la CNMV, no es el ámbito sancionador, ni muchísimo menos. Es lo que se llama en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el ámbito de desarrollo, de relaciones exteriores. Hay una serie de ámbitos que tienen que ver con propuestas que presenta el organismo supervisor, el organismo regulador de los mercados de valores y que tienen que ver, por ejemplo, con la estructura del mercado, nuevos productos, mejoras que se quieren introducir en los mercados de futuros, en las bolsas; cuestiones, como digo, relacionadas con la estructura del mercado financiero español y, evidentemente, quien tiene que estar en perfecta conexión con esas nuevas estructuras y dar su visto bueno final es el ministerio, que es quien diseña la política económica del Gobierno. No podríamos tener un organismo haciendo cosas discordantes con lo que hace el Gobierno en su política económica y, más concretamente, en su política financiera. La política financiera la desarrolla, la ejecuta el Tesoro, es la vía por la cual

el Tesoro participa y tiene mucho que decir en el consejo de la CNMV, donde se plantean esas nuevas mejoras a introducir en la estructura de los mercados.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Tiene bastante sentido que la Dirección General del Tesoro esté en el consejo de la CNMV.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA:** Ahorra mucho tiempo de coordinación.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Es una presencia que ayuda al trabajo de la Dirección General del Tesoro, pero no implica al consejero externo. Como nos decía el señor Martín, no le implica en el trabajo diario de gestión de la CNMV. Entiendo que lo normal será que la Dirección General del Tesoro, igual que el subgobernador del Banco de España —eso dijo aquí el señor Martín—, en muchas ocasiones estén muy alineados con el criterio de la presidencia de la CNMV.

A lo largo del año y medio en que usted estuvo en la CNMV, coincidiendo con el mandato del señor Fernández-Armesto y luego con la señora Valiente, ¿votó siempre lo que votaba el señor Fernández-Armesto y el resto de consejeros?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA:** Por supuesto, pero yo y todos los demás, porque, que yo recuerde, en todos los consejos que hubo durante el mandato del señor Fernández-Armesto en los que yo participé, aunque hablo de memoria, no me suena que hubiera ningún voto particular. Había un debate, porque es un órgano colegiado de siete personas, que, además, conocen de los temas, en algunos casos en profundidad, en otros casos relativamente bien; a veces no coinciden y se trata de buscar un punto de encuentro entre todas esas opiniones y, efectivamente, siempre se llegaba a encontrar. A veces los consejos eran muy largos, otras veces eran más cortos porque había temas en los que, de entrada, nada más plantearse todos lo tuviéramos clarísimo y las opiniones eran coincidentes desde el primer minuto. Otras veces eran más largos; otras veces a lo mejor era yo precisamente quien decía: en el Tesoro esto lo vemos distinto, a mí me gustaría que esto fuera así. Le dábamos vueltas y, al final, a veces les convencía yo a ellos, a veces me convencían ellos a mí, pero en todas las ocasiones, al final, llegábamos a una posición que defendíamos a muerte porque era una posición de todos y cada uno de nosotros. Todos estábamos convencidos de esa posición a la que habíamos llegado tras ese debate.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Ese dato nos permite acercarnos a los momentos en que usted ha participado en la vida de Gescartera, que es el objeto de la investigación de esta Comisión.

En el repaso que he hecho desde que usted se incorpora hasta que se interviene, hay un primer consejo en

el que usted interviene en el que se habla de Gescartera, que creo que es de enero de 2000, en el que hay un informe previo del señor Botella.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA:** Sí, hay una propuesta de ampliación de plazos del expediente sancionador para que los técnicos sigan investigando y se introduce también un informe. En los consejos a veces hay puntos que son para informe y otros puntos que son para decidir. Hay un punto para informe, que venga el señor Botella, que no recuerdo si fue él personalmente el que vino o no, pero el informe que traía era hecho por él o bajo su responsabilidad, donde nos cuenta cómo han ido sus primeras investigaciones tras recibir ese mandato de que lleve a cabo la unidad de vigilancia de mercados esa supervisión específica y complementaria de Gescartera a la que ya se estaba desarrollando.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Hay un segundo consejo, de junio de 2000.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA:** Julio.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Hay dos puntos en ese consejo que hablan de Gescartera. El señor Fernández-Armesto dijo que en esos puntos entendía que se tomaron las decisiones correctas y que contaron con poco debate, donde hay un expediente perfectamente relacionado en nuestra información, el informe del año 2000, firmado por dos inspectoras; hay una propuesta concreta de sanción, eso sí, se disminuye la sanción final respecto a la que figuraba en la apertura del expediente. Eso se aprueba por unanimidad, nos decía el señor Fernández-Armesto, y con poco debate. ¿Su votación en ese consejo viene precedida de que alguien le diga lo que tiene que votar en ese tema concreto?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA:** No, ni en ese ni en ningún otro, nunca me ha dicho nadie lo que tengo que votar en los consejos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ:** Aquí hay un tema que no sé si sucede o no en el ámbito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o de la Agencia Tributaria; parece que algunos grupos entienden que eso debería ser así. Creo que eso no es así en ningún ámbito y, además, que no debe serlo, y es que previamente a un expediente sancionador, a la imposición de una sanción fiscal en la CNMV hubiera que pedir permiso al ministro. Hay preguntas como la siguiente: Previamente a poner una sanción, ¿no se le dijo al ministro? No entiendo ese tipo de preguntas. Cuando se pone en marcha un expediente fiscal o una inspección fiscal que concluye en sanción, que puede ser todo lo grave que se quiera, que puede ir a delicto fiscal, entiendo que nadie de la Agencia Tributaria

llama al ministro para decirle: Oiga, que ahí tenemos un expediente muy importante, ¿lo seguimos o no? Creo que eso no sucede ahora en España con el Gobierno del Partido Popular. No sé yo si antes sucedía porque parece que esas preguntas indican que antes, cuando gobernaba el Partido Socialista, le preguntaban al ministro: Oiga, que tenemos un expediente muy importante, ¿lo continuamos o no? En estos cinco años de Gobierno esto no ha sucedido. En el ámbito de su responsabilidad, que es la CNMV, cuando se ha puesto alguna sanción, ¿se le ha pedido permiso a alguien previamente o se ha actuado con criterios técnicos y de acuerdo con los informes de los técnicos tomando una decisión en el consejo?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Evidentemente lo segundo, yo siempre que he pedido informe a mi servicio, a mi subdirección, me miran los expedientes. El asesoramiento que yo recibo es de mi propia unidad. Mi dirección tiene un departamento de gente que estudia en profundidad los expedientes que van a los consejos, a los dos, al del Banco de España y al de la CNMV. Antes de acudir al consejo esa tarde, me reúno con mi gente y vemos punto a punto qué es lo que hay ahí, dónde podemos tener alguna pega, dónde estamos de acuerdo, dónde no; con esa información, con ese *background*, me presento al consejo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Una pregunta muy clara: ¿Alguna vez en el desempeño de su función en la CNMV —creo que también está en el Banco de España—, ha tenido que preguntar a alguien del ministerio, cuando había una propuesta de sanción, si la votaba de una manera o de otra?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Jamás. Sería ridículo que hiciera una cosa así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No es que no debiera hacerlo, es que no podría hacerlo. Las sanciones tienen que ser independientes y no entendería que en el despacho de ningún alto cargo se decidiera si un expediente se continúa o no, se sigue o no se sigue. No lo entendería. No sé si pasaba en otras épocas, yo creo que ahora no pasa.

En ese mismo consejo se aprueba la transformación, también por unanimidad. Nos dijo el señor Fernández-Armesto que él apoyaba la transformación, que la veía bien, que por eso la apoya; la apoya también el resto de consejeros y se decide la transformación de Gescartera en agencia de valores. En ese momento en el que se ha puesto una sanción grave se apoya una transformación. ¿No le chocó en el consejo que se produjeran ambos hechos? Me extraña que en el orden del día no están puestos secuencialmente, creo que uno es el punto número 3 y el otro el número 8 ¿No le chocó eso?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Señoría, más que chocarme me llamó la atención que estuviera primero la sanción y que en otro punto distinto estuviera la transformación. No recuerdo si fueron consecutivos o si entre medias se hizo otra cosa. Sí sé que quien exponía como técnico era distinto. Quizá lo pusieron así por una cuestión de horario, porque le venía mejor un poco más tarde al director de fomento, que es el que venía a explicarnos su propuesta de transformación. Me llamó la atención que se transformara en agencia, que se propusiera que el consejo aprobara elevar al ministro la autorización y por eso pregunté expresamente y estuvimos hablando de este tema con más detalle. Generalmente cuando se propone al consejo que eleve al ministro autorizaciones para empresas de servicios de inversión es una discusión muy rápida, porque llega el técnico, dice: se cumplen todos los requisitos y es un proyecto que tiene sentido financiero. Decimos: muy bien, adelante, que se eleve al ministro la propuesta. En este caso, sin embargo, sí hubo una información adicional. Dedicamos una parte del tiempo a analizar la cuestión. Recuerdo que pregunté: ¿Qué sentido tiene, si le acabamos de poner esta sanción, el que ahora se transforme la empresa en agencia de valores? ¿Por qué se propone? El director de Fomento lo explicó. Lo hicieron porque lo conocían y se veía que habían estudiado el asunto en profundidad algunos otros miembros. El presidente de la CNMV, señor Armesto, también me estuvo explicando algunas cosas más, como hizo en esta sala, y el consejero responsable, y las explicaciones que dieron me parecieron, —como dijo el señor Armesto—, muy razonables y positivas. Se trataba de un nuevo proyecto. El director de Fomento nos explicó que entraba la ONCE con una participación relevante, que estos señores que habían sido sancionados en el punto anterior y que les ofrecían dudas sobre su capacidad para llevar una agencia de valores desaparecían de la gestión del día a día; esa gestión la iban a llevar personas más capacitadas y la ONCE; la idea era que en el proyecto de futuro el señor Camacho quedara en minoría como accionista; que la ONCE iba a poner a sus técnicos, iba a dar apoyo material y técnico para que las debilidades que según parece había mostrado la contabilidad de la empresa se pudieran solucionar. En definitiva, puesto que se trataba de una empresa que estaba mostrando claros signos de ir a mejor y que había estado esforzándose en corregir sus debilidades, era una vía adicional para tenerla más controlada, por lo que he explicado antes, por los informes mensuales que ahora iba a tener que presentar en lugar de reportar cada seis meses, como era el caso de la gestora de carteras. Con todas esas explicaciones, francamente, mis dudas desaparecieron. Vimos que era otro proyecto para una empresa que tenía problemas con la contabilidad, que llevaba las cuentas mal en el ámbito de los mercados de valores, que tenía problemillas, para lo

cual existe una sanción porque es una falta grave, pero eso no es suficiente para quitar del mapa a esa empresa que, con un buen socio solvente —en este caso, así se nos planteó— y con una gestión reforzada, puede salir adelante e incluso ir a mejor. Defender esto hoy me cuesta mucho trabajo, como S.S. podrá imaginar, porque con toda la información que ahora tengo, veo qué equivocados estaban los informes que nos presentaron y, por tanto, qué equivocada fue, en consecuencia, nuestra decisión. Uno, desgraciadamente, tiene que hacer, como aquí se ha dicho muchas veces, las quinielas antes del domingo, a veces no acertamos los 14, nos quedamos con uno o con ninguno; éste ha podido ser el caso.

Después de haber preguntado, las explicaciones me parecieron suficientemente justificativas, me pareció muy interesante el que tuvieran que reportar cada mes, y sobre esa base, el consejo, de nuevo por unanimidad (como digo, el presidente Armesto lo tenía muy claro y yo siempre me había fiado bastante de su criterio porque me parecía un señor que sabía lo que decía en el ámbito de los mercados de valores), apoyó esta propuesta.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La decisión del presidente.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Exactamente.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Entonces empieza el proceso de transformación, el expediente, que por otra parte ya ha explicado usted y yo no voy a seguir con él; si el 10 o el 25 por ciento, como le han preguntado.

Una vez hecho el proceso de transformación, ¿en el seno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se habló en algún consejo más de Gescartera hasta el final?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Al principio, no llegaban informaciones; más que fueran positivas o negativas, no llegó más información.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, no llegó; que yo recuerde ahora mismo. Yo no recuerdo que me hayan vuelto a hablar de Gescartera para nada.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y en el último consejo, la decisión, ...

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: ¿En el de la intervención?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿La propuesta de intervención la hacen los técnicos?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, claro. La presidenta, por teléfono, me dice que los técnicos le han llamado, que hay ese problema; todo apunta, por lo que le están contando, a que vamos a tener que tomar esa decisión; que vayamos allí y nos cuentan. Los técnicos llegan y exponen: En estas condiciones —les preguntamos—, ¿qué posibilidades hay? Y nos dicen: las posibilidades son... Me parece que primero se les pregunta sobre si son falsos o no; ellos dicen que sí, que uno ya se ha demostrado. Preguntamos: ¿qué posibilidades existen en esta situación? Intervenir o no intervenir, pero está claro que, con la información que tenemos, hay que intervenir. Nuestra propuesta es que, tal y como están las cosas, nos ha llegado el primero, que me parece que era el de La Caixa, ... Se me olvidaba un elemento. Llega el tercer fax, el del Banco de Atlanta y, en ese momento, nos preguntamos: ¿y si resulta que el dinero está en Atlanta de verdad? Los técnicos y nosotros mismos dijimos: es mucha casualidad que se haya demostrado a lo largo del día de hoy que dos certificados sean falsos, pensar darle alguna veracidad a este tercero que nos están trayendo aquí ahora es poco menos que imposible. Los técnicos dijeron: nosotros francamente creemos que nos están tomando el pelo; esto es una tomadura de pelo en toda regla y nuestra propuesta es que aquí se intervenga.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Se decide la intervención y se hace un acta de intervención. ¿Y cuando se va al órgano jurisdiccional o usted ya no participa?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo ya no participo, pero, por lo que tengo entendido, se va al día siguiente. Acabamos muy tarde, creo que a las nueve y yo creo que es el 15 de junio, cuando la secretaria del consejo va a...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: A la Fiscalía.

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Sí, exactamente. Eso es lo que creo, pero, como digo, ahí no participo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún comisionado quiere intervenir?

El señor Cuevas, don Antonio, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Espero que con mucha brevedad.

No estoy muy de acuerdo con que hoy lleguemos a alguna conclusión que no tuviéramos antes sobre el famoso consejo de la intervención. Ya habíamos llega-

do antes, desgraciadamente, a esas mismas conclusiones. Efectivamente, las razones que se dieron por activa y por pasiva para no intervenir en aquel consejo del 16 cayeron por tierra cuando se hizo esta última intervención. Es más, ustedes tampoco sabían dónde estaba el dinero. La ventaja que tuvieron es que nadie lo preguntó con tanta insistencia y seguramente tampoco tenían ya dentro del consejo algunas personas, porque si hubieran estado tampoco se habría intervenido.

Los indicios sirven para muchas cosas. A veces no se sabe exactamente dónde está el incendio, pero se ve el humo. Quizá lo que sea difícil saber son (en vez de estar tan de acuerdo en tantas cosas, tendrían que ser un poco más explícitos sobre las razones que al final llevaron a la intervención, aunque no es su caso porque usted no estaba en aquel consejo del 16, pero sí es el caso de otros que estuvieron en él) las razones últimas por las cuales no se intervino esa sociedad en aquellos momentos. Pueden ser muy variadas. Se apuntaron muchas: que ese mismo día el Consejo de Ministros convocaba elecciones, que la presidenta era la hermana del secretario de Estado, las cuentas opacas que no conocemos y el listado de clientes. Fíjese, que en todo esto sobre lo que estamos hablando aquí, al final, son 8.000 millones máximos lo que se ha podido detectar en los papeles que manejaba la CNMV. Luego, las reclamaciones ya van por 18.000 millones. Según el señor Montoro, había dinero negro; el señor Arenas también dice que hay una lavadora de dinero negro; me imagino que la lavadora lavará algo más, porque, por muy poco que lave, podemos llegar a la cifra que el señor Camacho decía de 60.000 millones. ¡Fíjese lo que no sabemos! Estamos dándole demasiadas vueltas a esto de la CNMV, aunque no es nuestra culpa, porque nosotros desde hace tiempo queríamos que esta Comisión hubiera ido por otros derroteros, porque esto de la CNMV lo tenemos bastante trillado ya.

Para llegar a alguna conclusión. Me alegro mucho de haberme enterado aquí, aparte de otras virtudes de este Gobierno y del Partido Popular, de una que no se me había ocurrido, y es que sin ninguna directriz de nadie, hay que ver lo coordinados que estaban todos ustedes en sus consejos. No había directrices pero nunca se equivocaban. A nadie se le ocurrió, de los que luego fueron ascendidos, equivocarse y decir: hay que intervenir Gescartera. No; no había directrices pero todo el mundo estaba coordinado y sabía lo que tenía que hacer sin que nadie se lo dijera. Esa es la consigna máxima que aquí hemos llegado a descubrir: pase lo que pase, al final lo que único que no sabemos es dónde están los 18.000 millones ni de quién era el dinero que se reclama ni si había más dinero, a pesar de que el ministro de Hacienda dice que sí, que tiene indicios; a pesar también de que el señor Rato anunció que se abriría una investigación en el ministerio y en más sitios. No sabemos nada de eso y seguramente concluiremos esta Comisión sin que los ciudadanos que de buena fe

metieron sus ahorros en esta entidad, confiando en que había un organismo que se llamaba Comisión Nacional del Mercado de Valores y que había un Gobierno que garantizaba que aquí se funcionaba bien, sepan absolutamente nada de eso. No sabemos qué entidades hay detrás, qué nombres hay detrás de eso que se ha llamado dinero opaco ni del banco famoso, el HSBC, que concede créditos al señor ministro de Economía, que a su vez mantiene esas cuentas opacas. Por cierto, usted sabe —porque esa pregunta no se la hemos hecho tampoco— que el Banco de España tiene la obligación de inspeccionar a ese banco y tiene toda la autoridad para que ese banco esté dentro de la inspección del Banco de España. No hay ninguna entidad financiera que opere en nuestro país, sea del origen que sea, que no pueda ser inspeccionada por el Banco de España, ¿verdad?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Yo creo que esa pregunta mejor se la formula mañana al señor gobernador.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ya, porque usted no lo sabe. ¿Usted no es consejera del Banco de España?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Que sea consejera del Banco de España no quiere decir que tenga que conocer cómo funciona la institución de arriba abajo. Para decir algo incorrecto, prefiero remitirlo a lo que él les diga.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, se la haremos entonces al señor Caruana, porque es evidente que en la Comisión Nacional del Mercado de Valores no se sabía qué hacían ustedes, en el Banco de España tampoco lo saben. Es evidente que estamos en presencia de mucha seriedad y de un funcionamiento adecuado de las entidades que tienen que velar por las garantías.

Voy a terminar ya con una cuestión que quizá sea menor, pero que a lo mejor explica por qué han tenido ustedes tan poco tiempo. Yo le pregunté al principio si usted tenía incompatibilidad por ser consejera del Banco de España y también alto cargo y miembro del Gobierno de la nación. ¿Usted tiene algún cargo en alguna empresa de su propiedad o en la que tenga acciones?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: No, no tengo acciones de ninguna empresa, que yo sepa, vamos.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Tiene usted algo que ver con una empresa que se llama «Instalaciones García Manso, Sociedad Limitada»?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Que yo sepa, no, desde luego.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Y con una empresa que se llama «Herpo, Sociedad Limitada»?

La señora **HERNÁNDEZ GARCÍA**: Tampoco.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, pues nada más y muchas gracias. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez Pujalte, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pues en ese caso, intervengo yo también.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, si va a intervenir el señor Alcaraz, le espero.

El señor **PRESIDENTE**: No, continúe.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy a ser breve. Es que estamos en unas comparecencias en las que el Grupo Parlamentario Socialista llega a conclusiones, y yo le quiero decir al Grupo Socialista que tendremos ocasión de debatir a fondo las conclusiones muy a fondo, y tendremos ocasión de debatir muy a fondo los problemas, pero cuando se viene aquí a las doce y media de la noche, ya casi a la una de la madrugada, a lanzar insidias, **(El señor Cuevas Delgado pide la palabra.)** yo le quiero decir, sin entrar en debates de ningún tipo con el señor Cuevas, que no pretendo...

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, esta vez no puede pasar esto. Que retire lo de insidias porque yo no he vertido ninguna insidia. Es una cuestión de orden porque ya no puede ser. **(El señor Alcaraz Masats: ¿A que se rompe el acuerdo institucional otra vez?)**

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Si no le gusta la palabra insidias no emplearé la palabra insidias, porque no quiero que se moleste porque si no se rompe lo de los órganos constitucionales y no vamos a

ningún lado. Si se dice aquí que el 16 de abril no se adoptó la decisión de intervenir por razones que no tienen ninguna base documental y que se apuntaron, no; apuntó un determinado grupo o unos determinados grupos, en el legítimo uso de la elaboración de conclusiones.

Sobre lo que tenemos documentado es sobre lo que mi grupo elaborará las conclusiones. Quiero decir que lo de Gescartera ha sido una estafa importante donde muchos ahorradores han perdido el dinero, como también fue muy triste que la CNMV aprobara la ampliación del Banesto y se perdieron como un 500 por ciento más de dinero, que es lo que ha supuesto Gescartera y también otras instituciones financieras.

Mi grupo va a seguir trabajando y, para elaborar las conclusiones, vamos a seguir leyendo los documentos; ahora, también quiero manifestar que no vamos a aceptar que en base a elucubraciones mentales se quieran dejar en los diarios de sesiones como verdades cosas que no lo son. Las verdades hay que demostrarlas o con comparecencias o con documentos.

El señor **PRESIDENTE**: Parece que entendíamos retirada la palabra que había molestado al señor Cuevas. Se ha entendido que estaba retirada la palabra insidia que había empleado el señor Martínez-Pujalte.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Muy agradecido, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuaremos esta sesión, ya que estamos ya a viernes, a las nueve y media de la mañana.

Agradezco a los servicios de la Cámara su trabajo y a la señora directora general del Tesoro, señora Hernández García, le quiero agradecer su cooperación con esta Comisión, disculpándome en nombre de ella por todas las molestias y por la hora intempestiva en la que estamos.

Se levanta la sesión.

Era la una de la madrugada.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

